VENCE:_____ ENTRA:_____	TELEG	OFICIOS	AUDIENCIAS	SUSPENDIDO	SENTENCIA	TERM.

P

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA BOGOTÁ

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C.

CÓDIGO MUN	1 001
CODIGO JUZGADO	40
ESPECIALIDAD	22
CONSECUTIVO	110014002240
AÑO (RADICACIÓN DEL PROCESO) + CONSECUTIVO ÚNICO DE RADICACIÓN	**201400718**
CONSECUTIVO RECURSOS	00

DEMANDANTE

CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR

NOMBRE:

IDENTIFICACIÓN: CEDULA DE CIUDADANIA 52644859

DIRECCIÓN: CR 22 Nº 163 - 20

TELÉFONO: 222222

DEMANDANTE

LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS

NOMBRE:

IDENTIFICACIÓN: NIT 52081357

DIRECCION CLL 56 Nº 83A - 16, APTO 202 - INTERIOR 5

TELÉFONO: 222222

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

FECHA RADICACIÓN	#N/A	FECHA DECISIÓN DEFINITIVA	#N/A
FECHA DE ARCHIVO	#N/A	PAQUETE	#N/A

CUADERNO 2 **MEDIDAS CAUTELARES**

TERMINO INSTANCIA POR ARTICULO 124 C.P.C.	
FECHA NOTIFICACIÓN ÚLTIMO DDO:	
FECHA VENCIMIENTO PARA FALLO:	

1100140022402014007180 00

20140071 8

Señor:

JUEZ CIVILMUNICIPAL DE BOGOTÄ (REPARTO)

E. S. D.

REF. Medidas cautelares, proceso ejecutivo de CLAUDIA SOTELO CORREDOR VS LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS.

GABRIEL ARDILAFUENTES, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma y portador de la tarjeta profesional Nª 169514 del C.S.J.y actuando en mi calidad de representante legal de la señoraCLAUDIA SOTELO CORREDOR, de manera muy respetuosa solicito a su despacho el embargo y posterior secuestre de la cuota correspondiente al 11.111%del inmueble ubicadoen la CALLE 56 83ª-16 Apartamento 202 bloque interior 5, folio de M.I 50C- 1420515 en la ciudad de Bogotá.

Esto de acuerdo a lo dispuesto en el art 513 del C.P.C.

De usted señor juez.

GABRIEL ARDILA FUENTES
CC NO 79.786.516 de Bogotá.
TP 169514 del C.S de la Judicatura.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C., - 5 SEP 2014.

Radicación: 2014-0718
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR
Demandado: LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS

Previo a decidir sobre las medidas cautelares solicitadas, préstese caución por el diez por ciento (10%) del valor actual de la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 513 del C.P.C.-

NOTIFÍQUESE, (2)

AURA MARÍA RODRIGUEZ FIERRO
Juez

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 58 HOY - 9 SEP 2014.

MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA
SECRETARIO

JERB

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, D.C.
FECHA 15 SEP 2014
FOLIOS 4
QUIEN RECIBE C.S. Tran.
12:30

3

Bogotá, Septiembre 15 de 2014

Señora
Juez Cuarenta Civil Municipal De Descongestión De Mínima Cuantía
E.S.D.

Radicación: 2014-0718
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Claudia Patricia Sotelo Corredor
Demandado: Leidy Ceidad Moreno Ramos

De acuerdo a lo ordenado por su despacho mediante estado No 58 de fecha 9 de septiembre de 2014 donde ordena presentar caución por el 10% del valor actual de la ejecución, presento caución de conformidad a lo dispuesto en el Art 513 del C.P.C. De la Compañía Mundial de Seguros S.A. Póliza No NB 100215906.

De la Señora Juez,

Gabriel Ardila Fuentes
CC No 79.786.516 de Bogota.
Tp 169514 del C.S. de la Judicatura.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

A

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513

HOJA No.1

MUNDIAL SEGUROS
NIT 860.037.013-6
www.mundialseguros.com.co

No. POL[redacted]NB-100215906	No. ANEXO 0	No. CERTIFICADO **70339166**
FECHA EXPEDICION 12/09/2014		No. FORMULARIO
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA		DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1
TELEFONO 6113304		

TOMADOR **GABRIELORLANDO ARDILA FUENTES**	NIT 79.786.516
DIRECCION CALLE 157 N. 7 F 12	TELEFONO 8014439

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR CC: 52644859

DEMANDADO: LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS CC: 52081357

APODERADO: GABRIELORLANDO ARDILA FUENTES CC 79786516

DIRECCION: CALLE 157 N. 7 F 12 TELEFONO: 8014439

PROCESO: EJECUTIVO 2014-0718

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA Nro.: (40) CUARENTA

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO $	PRIMA $
CAUCION JUDICIAL	700.000,00	28.000,00
TOTAL VALOR ASEGURADO	700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.
EDWIN ALEXANDER TIJARO MARTINEZ - TIJARO MARTINEZ EDWIN A	AGENTES	100

PRIMA BRUTA	$	28.000,00
DESCUENTOS		
PRIMA NETA	$	28.000,00
OTROS	$	2.500,00
IVA	$	4.880,00
TOTAL A PAGAR	$	35.380,00

COASEGURO		POLIZA LIDER		CERTIFIC.LIDER	

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOAS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y CE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIONDE LA POLIZA.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
POLIZA JUDICIAL
FUNCIONARIO AUTORIZADO

FOTOCOPIAS URGENTES
Celular: 312 - 513 5656 • Bogotá, D.C.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

- CLIENTE -

TOMADOR O APODERADO

5

Bogotá, Septiembre 15 de 2014

Señora
Juez Cuarenta Civil Municipal De Descongestión De Mínima Cuantía
E.S.D.

Radicación: 2014-0718
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Claudia Patricia Sotelo Corredor
Demandado: Leidy Ceidad Moreno Ramos

De acuerdo a lo ordenado por su despacho mediante estado No 58 de fecha 9 de septiembre de 2014 donde ordena presentar caución por el 10% del valor actual de la ejecución, presento caución de conformidad a lo dispuesto en el Art 513 del C.P.C. De la Compañía Mundial de Seguros S.A. Póliza No NB 100215906.

De la Señora Juez,

Gabriel Ardila Fuentes
CC No 79.786.516 de Bogota.
Tp 169514 del C.S. de la Judicatura.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

6

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ARTICULO 513

HOJA No.1

MUNDIAL SEGUROS
NIT 860.037.013-6
www.mundialseguros.com.co

No. PO[redacted]NB-100215906	No. ANEXO 0	No. CERTIFICADO **70339166**
FECHA EXPEDICION 12/09/2014		No. FORMULARIO
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA		DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1
TELEFONO 6113304		

TOMADOR **GABRIELORLANDO ARDILA FUENTES** NIT 79.786.516
DIRECCION CALLE 157 N. 7 F 12 TELEFONO 8014439

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SECUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR CC: 52644859

DEMANDADO: LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS CC: 52081357

APODERADO: GABRIELORLANDO ARDILA FUENTES CC 79786516

DIRECCION: CALLE 157 N. 7 F 12 TELEFONO: 8014439

PROCESO: EJECUTIVO 2014-0718

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA Nro.: (40) CUARENTA

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO $	PRIMA $
CAUCION JUDICIAL	700.000,00	28.000,00
TOTAL VALOR ASEGURADO	700.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICP.
EDWIN ALEXANDER TIJARO MARTINEZ - TIJARO MARTINEZ EDWIN A	AGENTES	100

PRIMA BRUTA	$	28.000,00
DESCUENTOS		
PRIMA NETA	$	28.000,00
OTROS	$	2.500,00
IVA	$	4.880,00
TOTAL A PAGAR	$	35.380,00

COASEGURO		POLIZA LIDER		CERTIFIC.LIDER	

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIONDE LA POLIZA.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. POLIZA JUDICIAL ... AUTORIZADO

Celular: 312 - 513 5656 - Bogotá, D.C.

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMUN - AUTORETENEDORES

- CLIENTE -

TOMADOR O APODERADO

7

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN MONTEVIDEO BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO HOY 17 SEP 2014

PARA Allega poliza

Secretario(a)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN MONTEVIDEO BOGOTÁ, D.C.

AL DESPACHO HOY

PARA

Secretario(a)

Juzgado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 2014-0718.
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR.
Demandado: LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS.

Bogotá D.C., 07 OCT 2014.

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares y cumplidas las exigencias del artículo 513 del C. de P. C., se dispone:

1. Se acepta la caución prestada.

2. Decretar el embargo de los derechos de cuota que se encuentren en cabeza de la demandada **Leidy Ceidad Moreno Ramos**, sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No **50C-1420515**.

Ofíciese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, para que proceda a la inscripción de la medida y, a costa del interesado, remita copia del certificado de tradición en el que conste dicha anotación. Cumplido lo anterior se resolverá sobre el secuestro.

NOTIFÍQUESE (2).
LMA

AURA MARÍA RODRÍGUEZ FIERRO
Juez.

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 112 HOY 07 OCT 2014.

MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA
SECRETARIO

8

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 OCTUBRE DE 2014
Oficio No. 873

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-0718
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR C.C. 52.644.859
DEMANDADO: LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS C.C. 52.081.357

Conforme auto de fecha 03 de OCTUBRE de 2014, proferido en el proceso de la referencia, se ordenó oficiarles a fin informarle que se decretó: *EL EMBARGO de los derechos de cuota que se encuentren en cabeza de la demandada LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS:*

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50C-1420515

1. – Mediante ACUERDO Nª PSAA11-7913, y según el acuerdo No CSBTA 13-195 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

2. – Sírvase proceder de conformidad, inscribir el embargo de la medida en el folio en mención y posteriormente expedir a costa del interesado, certificado de libertad del inmueble.

NOTA CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA DEJA SIN VALOR EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

LINA MARCELA ACERO BELTRÁN
Secretaria

Gabriel Avila
28/10/2014
CC 79786516
TP 169514
Apoderado parte actora

9

Bogotá, Enero 27 de 2015

Señora
Juez Cuarenta Civil Municipal de Descongestión Mínima Cuantía
E.S.D.

Radicación: 2014-0718
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Claudia Patricia Sotelo Corredor
Demandada: Leidy Ceidad Moreno Ramos

Gabriel Ardila Fuentes, identificado con documento de identidad No 79.786.516 y tarjeta profesional No 169514, apoderado de la parte actora, muy respetuosamente solicito la elaboración de despacho comisorio donde se designe secuestre para realizar la respectiva diligencia dentro del proceso de la referencia.

Agradezco de antemano su colaboración.

De la señora juez,

Gabriel Ardila Fuentes
CC No 79.786.516 de Bogotá
T.P. 169514 del C. S. de la Judicatura.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARENTA CIVIL ... DE
... D.C.
FECHA ... FEB 2015
FOLIOS
QUIEN RECIBE 11:10 am

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Descongestión
de Mínima Cuantía de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO 09 FEB 2015

Al despacho del señor (a) Juez hoy

Observaciones: Solicitud Secuestro Inmueble
En el plenario no obra Prueba
de que el Inmueble se hubiera embargado

El (la) Secretario (a)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

33365
DESP 10 09

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 30 de Octubre de 2014 a las 11:17:10 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-94044 se calificaron las siguientes matriculas:

1420515

Nro Matricula: 1420515

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0062LMYN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 56 83A-16 APARTAMENTO 202 BLOQUE INTERIOR 5
2) CL 56 85I 06 IN 5 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 28-10-2014 Radicacion: 2014-94044 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 873 del: 21-10-2014 JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2014-0718 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOTELO CORREDOR CLAUDIA PATRICIA 52644859
A: MORENO RAMOS LEIDY CEIDAD 52081357 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador : Firma
ABOGA224,	30 OCT 2014	

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 30 de Octubre de 2014 a las 11:17:10 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-94044 se calificaron las siguientes matriculas:

1420515

Nro Matricula: 1420515

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0062LMYN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 56 83A-16 APARTAMENTO 202 BLOQUE INTERIOR 5
2) CL 56 85I 06 IN 5 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 28-10-2014 Radicacion: 2014-94044 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 873 del: 21-10-2014 JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2014-0718 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOTELO CORREDOR CLAUDIA PATRICIA	52644859	
A: MORENO RAMOS LEIDY CEIDAD	52081357	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador : Firma
ABOGA224,	30 OCT 2014	

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

12

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 30 de Octubre de 2014 a las 11:17:10 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-94044 se calificaron las siguientes matriculas:

1420515

Nro Matricula: 1420515

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0062LMYN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 56 83A-16 APARTAMENTO 202 BLOQUE INTERIOR 5
2) CL 56 85I 06 IN 5 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 28-10-2014 Radicacion: 2014-94044 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 873 del: 21-10-2014 JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2014-0718 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOTELO CORREDOR CLAUDIA PATRICIA 52644859
A: MORENO RAMOS LEIDY CEIDAD 52081357 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador : Firma
ABOGA224,	30 OCT 2014	

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

13

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 30 de Octubre de 2014 a las 11:17:10 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-94044 se calificaron las siguientes matriculas:

1420515

Nro Matricula: 1420515

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0062LMYN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 56 83A-16 APARTAMENTO 202 BLOQUE INTERIOR 5
2) CL 56 85I 06 IN 5 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 28-10-2014 Radicacion: 2014-94044 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 873 del: 21-10-2014 JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2014-0718 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOTELO CORREDOR CLAUDIA PATRICIA	52644859	
A: MORENO RAMOS LEIDY CEIDAD	52081357	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador : Firma
ABOGA224,	30 OCT 2014	

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

14

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 30 de Octubre de 2014 a las 11:17:10 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-94044 se calificaron las siguientes matriculas:

1420515

Nro Matricula: 1420515

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0062LMYN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 56 83A-16 APARTAMENTO 202 BLOQUE INTERIOR 5
2) CL 56 85I 06 IN 5 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 28-10-2014 Radicacion: 2014-94044 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 873 del: 21-10-2014 JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2014-0718 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOTELO CORREDOR CLAUDIA PATRICIA	52644859	
A: MORENO RAMOS LEIDY CEIDAD	52081357	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador : Firma
ABOGA224,	30 OCT 2014	

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

15

Nro Matricula: 50C-1420515

Impreso el 04 de Noviembre de 2014 a las 09:11:07 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 29-01-1996 RADICACION: 1996-1850 CON: ESCRITURA DE: 07-12-1995
CODIGO CATASTRAL: **AAA0062LMYN** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6812 de fecha 07-12-95 en NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 202 BLOQUE INTERIOR 5 con area de AREA PRIVADA 56.70 MTS2 con coeficiente de 0.362% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA ADQUIRIO Y COMPRA A CONSTRUCTORA ECUATORIAL LTDA, LUIS GUILLERMO TAVERA Y JUSTO ORDENADO SORROZOLA POR ESCRITURA 8314 DE 25-10-94 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-01377556. QUE JUSTO ORLANDO SARRAZOLA CAICEDO, LUIS GUILLERMO TAVERA TORRES Y CONSTRUCTORA ECUATORIAL LTDA, ADQUIRIERON LOTES DE TERRENOS QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI: LOS LOTES 1,2, 3 Y 4 JUSTO ORLANDO CAICEDO Y LUIS GUILLERMO TAVERA TORRES POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50% A INVERSIONES BOVIN LTDA. POR ESCRITURA 528 DE 08-03-90 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS DE MATRICULA 050-1022334/335/336/337 EL 12-04-91 CONSTRUCTORA CUATORIAL LTDA. POR COMPRA DE DERECHOS DR CUOTA 50% A LA SOCIEDAD INVERSIONES BOVIN LTDA. SEGUN ESCRITURA 8990 DE 30-09-93 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS DE MATRICULA YA CITADOS. LOS LOTES 5,6,7 Y 8 POR COMPRA QUE LOS MISMOS HICIERON A LAS SOCIEDADES INVERSIONES BOVIN LTDA PROVOCAN 5% POR ESCRITURA N.7860 DE 23-08-94 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1377552/553/554/555. EN EL LOTE UNO LAS SOCIEDADES INVERSIONES BOVIN LTDA Y PROMOCIONES DE VANGUARDIA LTDA. PROVOCAN LTDA EFECTUARON UN REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 1611DE 20-03-87 NOTARIA 6. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-1022334. ESTE REGLAMENTO FUE ACLARADO POR ESCRITURA 4257 DE 03-07-87 NOTARIA 6. DE BOGOTA LA ESCRITURA 528 DE 08-03-90 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA TAMBIEN FUE ACLARADA POR AL ESCRITURA 153 DE 25-01-91 NOTARIA 26 DE BOGOTA. POR ESCRITURA 9622 DE 15-12-93 NOTARIA 6. DE BOGOTA-- SE CANCELO REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 1611 DE 20-03-87 NOTARIA 6. DE BOGOTA YA CITADA POR ESCRITURA 7058 DE 10-09-86 NOT. 27 DE BOGOTA LAS SOCIEDADES INVERSIONES BOVIN LTDA. Y PRMOCIONES DE VANGUARDIA LTDA. PROVOCAN LTDA EFECTUARON UN LOTE SOBRE 9.096,86 METROS CUADRADOS. POR ESTA MISMA ESCRITURA ESTAS SOCIEDADES ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A CURT PETER LUEPKE FISCHER. LA SOCIEDAD INVERSIONES BOVIN LTDA ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 50% A LUIS ALFONSO ORJUELA ROJAS Y MATHA CORDOBA DE ORJUELA SEGUN ESCRITURA 6722 DE 01-11-84 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0266517. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON CURT PETER LUEPKE FISTER POR COMPRA A GILMA TERESA ARIZA DE BARRETO SEGUN ESCRITURA 2507 DE 28-06-79 NOT. 10 ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CECILIA ACOSTA DE MARTINES SEGUN ESCRITURA 1216 DE 03-11-76 NOTARIA 21 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON MAGDALENA ACOSTA VDA. DE BENITES, FANNY ACOSTA DE SANDOVAL, BENITEZ ACOSTA DE QUIJANO, ALBERTO, ENRIQUE Y JAIME ACOSTA BARRIGA POR ESC. 6614 DE 19-11-74 NOTARIA 9. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 56 83A-16 APARTAMENTO 202 BLOQUE INTERIOR 5
2) CL 56 85I 06 IN 5 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1377556

ANOTACION: Nro 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1420515

Impreso el 04 de Noviembre de 2014 a las 09:11:07 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 06-12-1995 Radicacion: 1995-102288 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 6723 del: 04-12-1995 NOTARIA NOVENA de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA. X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 09-01-1996 Radicacion: 1996-1850 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 6812 del: 07-12-1995 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL B.170400 AGRUPACION DE VIVIENDA TORRES DEL DIAMANTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSORCIO EL DIAMANTE LIMITADA 8002148505 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-09-1997 Radicacion: 1997-81273 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 3687 del: 04-09-1997 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 902 REFORMA REGLAMENTO EN LOS ART 7 Y 9 19 DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DONDE SE MODIFICAN LAS AREAS Y COEFICIENTES DE APARTAMENTOS 101,104,INT4.101,104 INT5.101,104INT6.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 05-02-1998 Radicacion: 1998-10736 VALOR ACTO: $ 32,000,000.00
Documento: ESCRITURA 5774 del: 30-12-1997 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA.
A: MORENO NUMA LUIS 31506 X
A: RAMOS DE MORENO MARGARITA 20074914 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 05-02-1998 Radicacion: 1998-10736 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 5774 del: 30-12-1997 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 300 LIMITACIONES DE DOMINIO AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258/96.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MORENO NUMA LUIS 31506 X
A: RAMOS DE MORENO MARGARITA 20074914 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 12-03-1998 Radicacion: 1998-23260 VALOR ACTO: $ 8,333,334.00
Documento: ESCRITURA 0867 del: 06-03-1998 NOTARIA 9 de SANTAFE DE BTA DC
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO PARCIAL. RESPECTO DE ESTE INMUEBLE UNICAMENTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA
A: CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA.

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 15-07-2003 Radicacion: 2003-64803 VALOR ACTO: $

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 1372 del: 04-07-2003 NOTARIA 9 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACOGIENDOSE A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDAS TORRES DEL DIAMANTE -PROPIEDAD HORIZONTAL-

---

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 21-11-2012 Radicacion: 2012-107299 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 840 del: 14-04-2012 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 5,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORENO NUMA LUIS **31506**

A: RAMOS PI/EROS MARGARITA

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-11-2012 Radicacion: 2012-107313 VALOR ACTO: $

Documento: SENTENCIA SN del: 23-08-2011 JUZGADO 021 DE FAMILIA de BOGOTA D. C.

SPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO NUMA LUIS 31506

A: RAMOS PI/EROS MARGARITA 50%	X
A: MORENO RAMOS LUIS FERNANDDO 11.111% DEL 50%	X
A: MORENO RAMOS MARIA INES 11.111% DEL 50%	X
A: MORENO RAMOS CARLOS ARTURO 11.111% DEL 50%	X
A: MORENO DE MONTA/A ISABEL 11.111% DEL 50%	X
A: MORENO DE PEREZ CLARA ELSY 11.111% DEL 50%	X
A: MORENO RAMOS LUZ MARINA 11.111% DEL 50%	X
A: MORENO RAMOS JOSE ELIAS 11.111% DEL 50%	X
A: MORENO RAMOS HUGO ALONSO 11.111% DEL 50%	X
A: MORENO RAMOS LEIDY CEIDAD 11.111% DEL 50%	X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 28-10-2014 Radicacion: 2014-94044 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 873 del: 21-10-2014 JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA PROCESO 2014-0718 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: SOTELO CORREDOR CLAUDIA PATRICIA 52644859

A: MORENO RAMOS LEIDY CEIDAD **52081357** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11357 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1420515

Impreso el 04 de Noviembre de 2014 a las 09:11:07 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA2 Impreso por:MESAC55

TURNO: 2014-673766 FECHA: 28-10-2014

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

1

RECIBO DE CAJA No.

15010741

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDA2
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 28 de Octubre de 2014 a las 01:20:05 p.m.
No. RADICACION: 2014-94044

NOMBRE SOLICITANTE: GABRIEL ARDILA
OFICIO No.: 873 del 21-10-2014 JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESC

MATRICULAS 1420515 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	16,000
				16,000

Total a Pagar: $ 16,000

FORMA DE PAGO:
EQUE 16,000 BANCO: TC No.: 5217522810

- OFICINA DE REGISTRO -

IMPRESO POR DANARANJO S.A.S. NIT. 860.013.711-5 16296 07-2014

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No.

15010742

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDA2
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
preso el 28 de Octubre de 2014 a las 01:20:18 p.m.

No. RADICACION: 2014-673766

MATRICULA: 50C-1420515

NOMBRE SOLICITANTE: GABRIEL ARDILA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $13500
ASOCIADO AL TURNO No: 2014-94044
FORMA DE PAGO:
CHEQUE 13500 BANCO: TC No.: 5217522810

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- OFICINA DE REGISTRO -

IMPRESO POR DANARANJO S.A.S. NIT. 860.013.711-5 16296 07-2014

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 21 OCTUBRE DE 2014
Oficio No. 873

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA CENTRO

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-0718
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR C.C. 52.644.859
DEMANDADO: LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS C.C. 52.081.357

Conforme auto de fecha 03 de OCTUBRE de 2014, proferido en el proceso de la referencia, se ordenó oficiarles a fin informarle que se decretó: *EL EMBARGO de los derechos de cuota que se encuentren en cabeza de la demandada LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS:*

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50C-1420515

1. – Mediante ACUERDO Nª PSAA11-7913, y según el acuerdo No CSBTA 13-195 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

2. – Sírvase proceder de conformidad, inscribir el embargo de la medida en el folio en mención y posteriormente expedir a costa del interesado, certificado de libertad del inmueble.

NOTA CUALQUIER TACHÓN O ENMENDADURA DEJA SIN VALOR EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

LINA MARCELA ACERO BELTRÁN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de Bogotá D.C.-UCONAL

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta Civil Municipal de
Descongestión de Mínima Cuantía de Bogotá D.C

Bogotá, D.C 09 FEB 2019

En la fecha se ingresa al Despacho el anterior escrito junto con sus anexos en [illegible] folios, sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el art. 107 del C.P.C., en conocimiento [illegible], para los fines legales pertinentes.

El Secretario(a),

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado Cuarenta
Descongestión de Mínima Cua

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MinJusticia

PROSPERIDAD PARA TODOS

19

Bogotá D.C., Diciembre 22 de 2014. 50C2014EE33365

Doctor (a)

Lina Marcela Acero Beltrán

Secretaria del Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía

Calle 19Nº 13 A 12 Piso 10

Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	873 de octubre 21/2014,
	PROCESO	Ejecutivo Singular Nº 2014-0718,
	DEMANDANTE	Claudia Patricia Sotelo Corredor CC.52644859,
	DEMANDADO	Leidy Ceidad Moreno Ramos CC. 52081357,
	TURNO 2014-	94044 Folio de Matricula 050C-1420515,

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 224 de la División Jurídica de esta oficina.

Cordialmente,

Área Jurídica Orip Zona Centro
Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado

Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

BOGOTÁ, D. C., NUEVE (9) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015) 20

REFE: 2014-0718

En la fecha pasa al despacho de la señora jueza, con memorial **al despacho** con proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro acreditando el registro de la medida solicitada, adjuntan certificado de libertad y tradición del inmueble cautelado. Sírvase proveer.

PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA

21

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C., DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Radicación: 2014-0718
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR.
Demandado: LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS.

Acreditado como se encuentra el embargo del bien inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50C - 1420515**, objeto del presente asunto, el Despacho decreta su secuestro.

Para la diligencia comisionase al señor Inspector de Policía de la zona respectiva de esta ciudad y/o el Juez Civil Municipal de Descongestión Reparto, a quien se faculta para designar secuestre con estricta sujeción a lo dispuesto por el art. 9° del C.P.C., y para fijar sus honorarios.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA YANETH VERA GARAVITO
Juez

J.B.

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 17 HOY 17 FEB 2015.

PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
SECRETARIA

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Descongestión
Calle 19 # 13 A – 12 Edificio Uconal Piso 10
Bogotá, D. C.

22

DESPACHO COMISORIO No. 0047

EL JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ, D. C.

AL
Señor Juez Civil Municipal de Descongestión (Reparto) y/o Señor Inspector de Policía de la Zona Respectiva

HACE SABER:

Que en el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No: 2014-0718 DEMANDANTE: **CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR** identificado con C.C. 52644859. DEMANDADA: **LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS** identificado con C.C. 52081357. Se le comisionó con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1420515, de propiedad de la demandada.

Se concede al comisionado amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en los artículos 31, 32 y 34 del C. de P. C., incluso la de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y fijar los respectivos honorarios. Advirtiéndole que no podrá embargar ni secuestrar vehículos automotores, establecimientos de comercio ni demás bienes sujetos a registro en el curso de la misma.

Para los efectos legales se anexa copia del mandamiento de pago y de la providencia que ordena la diligencia.

Es apoderado de la parte ejecutante el doctor GABRIEL ARDILA FUENTES Identificado con C.C. No. 79.786.516 de Bogotá y T.P. No. 169514 CSJ.

Se libra el día veintiséis (26) del mes de febrero del año dos mil quince (2015).

PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
SECRETARIA

ILPC

Retiré Oficios
06/03/2015
CC 79-786516
TP 169514

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.
Secretaría GOBIERNO

Radicado No. 20151040389891
Fecha: 30/11/2015

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
INSPECCION 10C DE POLICIA

Enta 31/03/2016

SEÑOR(A)(ES):
SEÑOR JUEZ
JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
CALLE 19 # 13 A - 12 PISO 10 EDIFICIO UCONAL
Tel. SIN
BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA COMISORIO No . 047 - CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES - OTRAS No. 0 INSPECCIONES OTRAS AUTORIDADES DE COLOMBIA - COLOMBIA, y secuencia sistema No. 21384

Con el presente me permito remitir a usted, el Despacho Comisorio de la referencia, en un cuaderno que consta de dieciocho (18) folios ùtiles, debidamente diligenciado.

Cordialmente,

NEFTALI MONTAÑA MUÑOZ
Inspector 10 C de Policia

Anexo. 18 folios

19 F

JUZGADO 40 CIVIL MPAL

0365 4APR'16 PM 3:14

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Descongestión
Calle 19 # 13 A – 12 Edificio Uconal Piso 10
Bogotá, D. C.

9398

DESPACHO COMISORIO No. 0047

EL JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ, D. C.

AL
Señor Juez Civil Municipal de Descongestión (Reparto) y/o Señor Inspector de Policía de la Zona Respectiva

HACE SABER:

Que en el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No: 2014-0718 DEMANDANTE: **CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR** identificado con C.C. 52644859. DEMANDADA: **LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS** identificado con C.C. 52081357. Se le comisionó con amplias facultades para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1420515, de propiedad de la demandada.

Se concede al comisionado amplias facultades para la práctica de la comisión de conformidad con lo normado en los artículos 31, 32 y 34 del C. de P. C., incluso la de nombrar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y fijar los respectivos honorarios. Advirtiéndole que no podrá embargar ni secuestrar vehículos automotores, establecimientos de comercio ni demás bienes sujetos a registro en el curso de la misma.

Para los efectos legales se anexa copia del mandamiento de pago y de la providencia que ordena la diligencia.

Es apoderado de la parte ejecutante el doctor GABRIEL ARDILA FUENTES Identificado con C.C. No. 79.786.516 de Bogotá y T.P. No. 169514 CSJ.

Se libra el día veintiséis (26) del mes de febrero del año dos mil quince (2015).

PAOLA ANDREA MUÑOZ FONSECA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Mínima Cuantía de Bogotá D.C. UCONAL

ILPC

Gabriel Ardila Fuentes.
3132136837.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C., - 5 SEP 2014.

Radicación: 2014-0718
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR
Demandado: LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS

Reunidas las exigencias legales consagradas en el artículo 75 y s.s. del C.P.C., en concordancia con el artículo 488 ibídem, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA a favor de CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR y en contra de LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS para que en el término legal de cinco (5) días contados a partir de la notificación de éste auto se paguen las siguientes cantidades de dinero:

1.- La suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000,00), por concepto de capital representado en el titulo valor letra de cambio aportado como base de la ejecución (fl. 3).

2.- Los intereses moratorios sobre la suma de dinero indicada en el numeral anterior, liquidados de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera y de conformidad con lo normado en el artículo 884 del C. de Co., sin que se superen los límites establecidos en el art. 305 del Código Penal, desde el día 18 de agosto de 2013 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los art. 315 a 320 del C.P.C., y prevéngasele que dispone de diez (10) días para excepcionar.

Se reconoce al abogado GABRIEL ARDILA FUENTES, quien actúa en calidad de endosatario en procuración de la ejecutante, en los términos y para los fines del endoso conferido.

NOTIFÍQUESE, (2)

AURA MARÍA RODRÍGUEZ FIERRO
Juez

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 58 HOY - 8 SEP 2014.

MARTIN AUGUSTO SARMIENTO POSADA
SECRETARIO

JERB

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1817658683573196 **Nro Matrícula: 50C-1420515**

Impreso el 30 de Septiembre de 2015 a las 12:21:38 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 29/1/1996 RADICACIÓN: 1996-1850 CON: ESCRITURA DE 7/12/1995

COD CATASTRAL: AAA0062LMYN

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 6812 DE FECHA 07-12-95 EN NOTARIA 9 DE SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 202 BLOQUE INTERIOR 5 CON AREA DE AREA PRIVADA 56.70 MTS2 CON COEFICIENTE DE 0.362% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA ADQUIRIO Y COMPRA A CONSTRUCTORA ECUATORIAL LTDA, LUIS GUILLERMO TAVERA Y JUSTO ORDENADO SORROZOLA POR ESCRITURA 8314 DE 25-10-94 NOTARIA 1 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-01377556. QUE JUSTO ORLANDO SARRAZOLA CAICEDO, LUIS GUILLERMO TAVERA TORRES Y CONSTRUCTORA ECUATORIAL LTDA, ADQUIRIERON LOTES DE TERRENOS QUE HOY FORMAN UNO SOLO ASI: LOS LOTES 1,2, 3 Y 4 JUSTO ORLANDO CAICEDO Y LUIS GUILLERMO TAVERA TORRES POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTE AL 50% A INVERSIONES BOVIN LTDA. POR ESCRITURA 528 DE 08-03-90 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS DE MATRICULA 050-1022334/335/336/337 EL 12-04-91 CONSTRUCTORA ECUATORIAL LTDA. POR COMPRA DE DERECHOS DR CUOTA 50% A LA SOCIEDAD INVERSIONES BOVIN LTDA. SEGUN ESCRITURA 8990 DE 30-09-93 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS DE MATRICULA YA CITADOS. LOS LOTES 5,6,7 Y 8 POR COMPRA QUE LOS MISMOS HICIERON A LAS SOCIEDADES INVERSIONES BOVIN LTDA PROVOCAN 5% POR ESCRITURA N.7860 DE 23-08-94 NOTARIA 29 DE BOGOTA REGISTRADA A LOS FOLIOS 050-1377552/553/554/555. EN EL LOTE UNO LAS SOCIEDADES INVERSIONES BOVIN LTDA Y PROMOCIONES DE VANGUARDIA LTDA. PROVOCAN LTDA EFECTUARON UN REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL POR ESCRITURA 1611DE 20-03-87 NOTARIA 6. DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-1022334. ESTE REGLAMENTO FUE ACLARADO POR ESCRITURA 4257 DE 03-07-87 NOTARIA 6. DE BOGOTA LA ESCRITURA 528 DE 08-03-90 NOTARIA 26 DE SANTAFE DE BOGOTA TAMBIEN FUE ACLARADA POR AL ESCRITURA 153 DE 25-01-91 NOTARIA 26 DE BOGOTA. POR ESCRITURA 9622 DE 15-12-93 NOTARIA 6. DE BOGOTA-- SE CANCELO REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO POR ESCRITURA 1611 DE 20-03-87 NOTARIA 6. DE BOGOTA YA CITADA POR ESCRITURA 7058 DE 10-09-86 NOT. 27 DE BOGOTA LAS SOCIEDADES INVERSIONES BOVIN LTDA. Y PRMOCIONES DE VANGUARDIA LTDA. PROVOCAN LTDA EFECTUARON UN LOTE SOBRE 9.096,86 METROS CUADRADOS. POR ESTA MISMA ESCRITURA ESTAS SOCIEDADES ADQUIRIERON POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA A CURT PETER LUEPKE FISCHER. LA SOCIEDAD INVERSIONES BOVIN LTDA ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA DE DERECHOS DE CUOTA 50% A LUIS ALFONSO ORJUELA ROJAS Y MATHA CORDOBA DE ORJUELA SEGUN ESCRITURA 6722 DE 01-11-84 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0266517. ESTOS ADQUIRIERON JUNTO CON CURT PETER LUEPKE FISTER POR COMPRA A GILMA TERESA ARIZA DE BARRETO SEGUN ESCRITURA 2507 DE 28-06-79 NOT. 10 ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CECILIA ACOSTA DE MARTINES SEGUN ESCRITURA 1216 DE 03-11-76 NOTARIA 21 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON MAGDALENA ACOSTA VDA. DE BENITES, FANNY ACOSTA DE SANDOVAL, BENITEZ ACOSTA DE QUIJANO, ALBERTO, ENRIQUE Y JAIME ACOSTA BARRIGA POR ESC. 6614 DE 19-11-74 NOTARIA 9. DE BOGOTA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CALLE 56 83A-16 APARTAMENTO 202 BLOQUE INTERIOR 5

2) CL 56 85I 06 IN 5 AP 202 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)

50C-1377556

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 6/12/1995 Radicación 1995-102288

DOC: ESCRITURA 6723 DEL: 4/12/1995 NOTARIA NOVENA DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1817658683573196 **Nro Matrícula: 50C-1420515**

Impreso el 30 de Septiembre de 2015 a las 12:21:38 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA. X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 9/1/1996** **Radicación 1996-1850**
DOC: ESCRITURA 6812 DEL: 7/12/1995 NOTARIA 9 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL - B.170400 AGRUPACION DE VIVIENDA TORRES DEL DIAMANTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSORCIO EL DIAMANTE LIMITADA **NIT# 8002148505** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 11/9/1997** **Radicación 1997-81273**
DOC: ESCRITURA 3687 DEL: 4/9/1997 NOTARIA 9 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO - EN LOS ART 7 Y 9 19 DE REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DONDE SE MODIFICAN LAS AREAS Y COEFICIENTES DE APARTAMENTOS 101,104,INT4.101,104 INT5.101,104INT6.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 5/2/1998** **Radicación 1998-10736**
DOC: ESCRITURA 5774 DEL: 30/12/1997 NOTARIA 9 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 32.000.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA.
A: MORENO NUMA LUIS **CC# 31506** **X**
A: RAMOS DE MORENO MARGARITA **CC# 20074914** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 5/2/1998** **Radicación 1998-10736**
DOC: ESCRITURA 5774 DEL: 30/12/1997 NOTARIA 9 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 300 LIMITACIONES DE DOMINIO - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258/96.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MORENO NUMA LUIS **CC# 31506** **X**
A: RAMOS DE MORENO MARGARITA **CC# 20074914** **X**

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 12/3/1998** **Radicación 1998-23260**
DOC: ESCRITURA 0867 DEL: 6/3/1998 NOTARIA 9 DE SANTAFE DE BTA DC VALOR ACTO: $ 8.333.334
Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO - PARCIAL. RESPECTO DE ESTE INMUEBLE UNICAMENTE.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA
A: CONSORCIO EL DIAMANTE LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 15/7/2003** **Radicación 2003-64803**
DOC: ESCRITURA 1372 DEL: 4/7/2003 NOTARIA 9 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ACOGIENDOSE A LA LEY 675/2001
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AGRUPACION DE VIVIENDAS TORRES DEL DIAMANTE -PROPIEDAD HORIZONTAL-

---

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 21/11/2012** **Radicación 2012-107299**

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

IX

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1817658683573196 **Nro Matrícula: 50C-1420515**

Impreso el 30 de Septiembre de 2015 a las 12:21:38 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 840 DEL: 14/4/2012 NOTARIA SETENTA Y SEIS DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 5

ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MORENO NUMA LUIS CC# 31506

A: RAMOS PI/EROS MARGARITA

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 21/11/2012 Radicación 2012-107313

DOC: SENTENCIA SN DEL: 23/8/2011 JUZGADO 021 DE FAMILIA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0109 ADJUDICACION EN SUCESION - Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO NUMA LUIS CC# 31506

A: MORENO DE PEREZ CLARA ELSY X 11.111% DEL 50%

A: MORENO DE MONTA/A ISABEL X 11.111% DEL 50%

A: MORENO RAMOS LUIS FERNANDDO X 11.111% DEL 50%

A: MORENO RAMOS MARIA INES X 11.111% DEL 50%

A: MORENO RAMOS CARLOS ARTURO X 11.111% DEL 50%

A: MORENO RAMOS LUZ MARINA X 11.111% DEL 50%

A: MORENO RAMOS JOSE ELIAS X 11.111% DEL 50%

A: MORENO RAMOS HUGO ALONSO X 11.111% DEL 50%

A: MORENO RAMOS LEIDY CEIDAD X 11.111% DEL 50%

A: RAMOS PI/EROS MARGARITA X 50%

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 28/10/2014 Radicación 2014-94044

DOC: OFICIO 873 DEL: 21/10/2014 JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: : 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA - PROCESO 2014-0718

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOTELO CORREDOR CLAUDIA PATRICIA CC# 52644859

A: MORENO RAMOS LEIDY CEIDAD CC# 52081357 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11357 Fecha: 18/8/2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

.....

.....

.....

.....

.....

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 1817658683573196 **Nro Matrícula: 50C-1420515**

Impreso el 30 de Septiembre de 2015 a las 12:21:38 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 impreso por: -1
TURNO: 2015-613114 FECHA:30/9/2015
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador JANETH DIAZ CERVANTES

9398

Alcaldia Local de Engativa
Rad No 2015-102-018200/2
Fecha 30/09/2015 15:54:04 ->0
CIU GABRIEL ARDILA FUENTES
104->Inspecciones de Policia Engativa

Señor
Inspector de Policía de Engativá
E. S. D.

Ref: Despacho Comisorio No 0047
Diligencia de Secuestro

Respetado Doctor, por medio del presente escrito solicito diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con matricula Inmobiliaria No 50C-1420515 y dirección Calle 56 No 85I-06 Interior 5 Apto 202 conjunto Torres del Diamante perteneciente a la localidad de Engativá, de propiedad de la demandada LEIDY MORENO RAMOS identificada con CC No 52.081.357, dentro del Proceso Ejecutivo Singular No 2014-0718, donde la demandante es CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR.

Para los efectos legales se anexa copia del mandamiento de pago, de la providencia que ordena la diligencia y certificado de libertad.

Del señor Inspector, Atentamente,

Gabriel Ardila Fuentes
CC NO 79.786.516 de Bogotá
T.p 169514 del C.S.J.
5 folios

original

6

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

AUTO RADICACION

Bogotá D.C., 01 octubre 2015

Tipo de Actuación	:	COMISORIO		
Referencia Expediente No.:		9398		
Secuencia Sistema	:	21384	Folios Iniciales :	7
Tema	:	CIVILES POR SECUESTRO DE INMUEBLES		

Comisión conferida por el OTRAS No. 0 INSPECCIONES OTRAS AUTORIDADES DE COLOMBIA - COLOMBIA en su despacho comisorio No.: 047

7

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
SECRETARíA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 05 de OCTUBRE del año 2015.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 9398

SECUENCIA SISTEMA No: 21384

El Despacho Comisorio 047 del OTRAS No. 0 INSPECCIONES OTRAS AUTORIDADES DE COLOMBIA - COLOMBIA, fue recibido el día 01 de OCTUBRE del año 2015. Por reparto correspondió a la INSPECCION 10C DE POLICIA. Se allegan 7 Folios

Anótese y remítase.

JAIRO VELA GONZALEZ
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARíA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

8

INFORME SECRETARIAL:

Bogotá, D.C, cinco de octubre de dos mil quince.

Se recibe el presente comisorio No. 0047 del Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá, procedente de Secretaría General de Inspecciones, el cual correspondió por reparto a esta oficina. Pasa al Despacho del señor Inspector. SIRVASE PROVEER.

La auxiliar:

ROSA VALERO VIVAS

INSPECCIÓN DECIMA C DISTRITAL DE POLICÍA.

Bogotá, D. C. cinco de octubre de dos mil quince.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 33 y siguientes del C. de P.C., concordantes con el Art. 35 Ley 228 de 1995, se dispone cumplir con la comisión de la referencia y para tal efecto fíjese como fecha para la práctica de la, el día 19 del mes de OCTUBRE de 2015 a la hora de diligencia las 8.00 a. m. Cítese al secuestre designado indicando día y hora de la diligencia, conforme a la ley 446 de 1968 Art. 2. Una vez diligenciado el presente, devuélvanse las diligencias por Secretaría General de Inspecciones al juzgado de origen previa constancia en el sistema radicador correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Inspector.

NEFTALI MONTAÑA MUÑOZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA MEDIANTE ESTADO No: 37 DE 6 DE OCTUBRE DE 2015.

LA AUXILIAR: _____

9

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local
ENGATIVÁ

INSPECCIÓN DECIMA C. DISTRITAL DE POLICÍA
CALLE 71 N. 73 A-44 PISO 2 TEL 291 66 70 EXT. 2212

SEÑOR (A)
HECTOR ALONSO MARTINEZ B.
CRA 8 N. 15-73 OF. 1002
CIUDAD

RESPETADO SR. (A)

COMUNICOLE HA SIDO DESIGNADO SECUESTRE DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO 0047 JUZGADO 40 CIVILO MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA SIRVASE COMPARECER INSPECCION DECIMA C. DISTRITAL DE POLICIA. CALLE 71 N. 73 A-44 PISO 2. FIN PRACTICAR DILIGENCIA EL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2015 HORA 8 A.M. EN CARGO ES DE OBLIGATORIO ACEPTACION DENTRO DE LOS TERMINOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA LEY 446 DE 1998 ARTICULO 2.

ROSA VALERO VIVAS
Auxiliar 10 CF de Policía

Transporte y Movilización
Folio 472
07 OCT 2015
Cartero Motorizado

10

Secretaria De Gobierno
Alcaldía Local De Engativa
Inspección Decima C. De Policía
Calle 71 No. 73 A-44 Piso 2 teléfono 29l6670 Ext. 2212

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE COMISIONADA POR EL JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA EN SU DESPCHO COMISORIO 0047 RADICADO 9398 "PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 14-0718 DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR CONTRA LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS

En Bogotá, D.C., a los Diecinueve dìa del mes de octubre de dos mil quince, siendo el día y hora señalados en auto que antecede para llevar a efecto la diligencia antes descrita, el suscrito Inspector declara abierta la audiencia. Acto seguido se hace presente a este Despacho el Dr. (a) GABRIEL ARDILA FUENTES, C.C. 79.786.516 DE BOGOTA Y T.P. 169514 DEL C.S.J., ACTUA COMO APODERADO DE LA PARTE EJECUTANTE El Despacho nombra y posesiona como secuestre al HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO C.C. 5.662772 DE JESUS MARIA, Residente en la CRA 8 N. 15-73 OF 1002, TELEFONO 3125307861 Y licencia de auxiliar vigente, quien estando presente acepta el cargo y juró y prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando legalmente posesionado. Lo anterior por cuanto el secuestre designado no compareció. Acto seguido el Despacho teniendo en cuenta el cúmulo de trabajo y lo avanzado de la hora, suspende la presente diligencia para continuarla el día 29 DE OCTUBRE 2015 9:00 A.M. no siendo otro el objeto de la presente se suspende y firma como aparece.

NEFTALI MONTAÑA MUÑOZ
Inspector

GABRIEL ARDILA FUENTES
Apoderado actor

HECTOR ALONSO MARTINEZ B.
Secuestre

ROSA VALERO VIVAS
Auxiliar

Secretaria De Gobierno
Alcaldía Local De Engativa
Inspección Decima C. De Policía
Calle 71 No. 73 A-44 Piso 2 teléfono 2916670 Ext. 2212

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE COMISIONADA POR EL JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA EN SU DESPCHO COMISORIO 0047 RADICADO 9398 "PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 14-0718 DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR CONTRA LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS

En Bogotá, D.C., a los Veintinueve dìa del mes de octubre de dos mil quince, siendo el día y hora señalados en auto que antecede para llevar a efecto la diligencia antes descrita, el suscrito Inspector declara abierta la audiencia. Acto seguido se hace presente a este Despacho el Dr. (a) GABRIEL ARDILA FUENTES, C.C. 79.786.516 DE BOGOTA Y T.P. 169514 DEL C.S.J., ACTUA COMO APODERADO DE LA PARTE EJECUTANTE El Despacho nombra y posesiona como secuestre al HECTOR ALONSO MARTINEZ BAREÑO C.C. 5.662772 DE JESUS MARIA, Residente en la CRA 8 N. 15-73 OF 1002, TELEFONO 3125307861 Y licencia de auxiliar vigente, quien estando presente acepta el cargo y juró y prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando legalmente posesionado. Lo anterior por cuanto el secuestre designado no compareció. Acto seguido el Despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de diligencia ubicado en la Calle 56 N. 85I-06 Int. 5 Apto 202, una vez allí el Despacho procede a alinderar el inmueble, dejando constancia que sus linderos tal como aparecen el Certificado de Matrículs Inmobiliaria 50C-1420515 insertos enviados por el comitente, sin embargo el Despacho actualiza linderos así ORIEMTE Con el Apto 203 del Int. 4 , NORTE Apto 201 del Int. 5, OCCIDENTE Apto 203 Int. 5 y SUR con vacío sobre zona verde del conjunto, Quedando legalmente alinderado. En el inmueble este Despacho procede a golpear en su puerta de acceso sin obtener respuesta de persona alguna. De lo anterior se le corre traslado al apoderado actor quien manifiesta. Solicito al Despacho, se sirva suspender la presente diligencia y señalar nueva fecha y hora para su continuación. El Despacho accede a la petición del apoderado actor ysuspende la presente diligencia para continuarla el día 10 DE NOVIEMBRE DEL RESENTE AnO HORA (.)) CORRIJO 8.30 AM En ADELANTE. advirtiendo a losocupantes del inmueble que para esta fecha debe haber una persona mayor de edad que atienda la diligencia, de no ser así seprocederá al allanamiento previa petición del abogado. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se SUSPENDE y se firma como aparece. COrIA DE ESTA ACTA SE DEJA BAJO LA PUERTA DE ACCESO AL INMUEBLE OBJETO DE DILIENCIA. Al secuestre por su asistencia se le rija la suma de sesenta mil pesos cancelados enel acto por el apoderado actor. En cosntancia se firma como aparece.

NELLY MONTAÑA MUÑOZ
Inspector

GABRIEL ARDILA FUENTES
Apoderado actor

HECTOR ALONSO MARTINEZ B.
Secuestre

ROSA VALERO VIVAS
Auxiliar

BINNOVAR
INMOBILIARIA
Carrera 9 No. 14-36 - Of. 203 - Cels.: 3113892951 - 3164383002
inmobiliariabinnovar@gmail.com

12

Señor:
JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION/ INSPECTOR DE POLICIA 10C DE BOGOTÁ
Ciudad

Referencia: Autorización para asistir en calidad de Secuestre a diligencia judicial

HERNANDO RUBIO PEÑA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 93'461.075 de Icononzo Tolima, en mi condición de Representante Legal INMOBILIARIA BINNOVAR S.A.S, como consta en el certificado de Cámara y Comercio de Bogotá, confiero AUTORIZACIÓN al señor CARLOS A GALLON A, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.474.598 expedida en ANSERMA con carné expedido por la oficina judicial, para que en nombre y representación de ésta practique la diligencia judicial en calidad de secuestre de bienes muebles y enseres o de secuestre de bien inmueble, de conformidad con el nombramiento realizado dentro del despacho comisorio 0047 proveniente del juzgado 40 CIVIL DE DESCONGESTION.

La anterior autorización se realiza de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 15 del acuerdo 7339 de 2010 modificado por el artículo 6º del acuerdo 7940 de 2010.

ESTA AUTORIZACIÓN NO TIENE VALIDEZ SIN EL SELLO SECO.

Sin otro particular, me suscribo,

ACEPTO

Atentamente,

INMOBILIARIA BINNOVAR NIT. 900.677.892-3 AUTORIZA

Hernando Rubio Peña
HERNANDO RUBIO PEÑA
C.C. 93' 93'460.075 de Icononzo Tolima
Inmobiliaria Binnovar S.A.S
Nit. 900.677.892-3

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado personalmente por Hernando Rubio Peña
Quien se identificó con C.C. No. 93461075
T.P. No. _____ Bogotá D.C. 25 MAR. 2015
Responsable Centro de Servicios _____

01

1520098 91

13

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

25 DE MARZO DE 2015 HORA 12:11:57

R045064206 PAGINA: 1 de 2

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INMOBILIARIA BINNOVAR S A S
N.I.T. : 900677892-3, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02389752 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE ABRIL DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 9 NO. 14 36 OF 200 203
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
DIRECCION COMERCIAL : CR 9 NO. 14 36 OF 200 203
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01783524 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INMOBILIARIA BINNOVAR S A S.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2033

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA EMPRESA INMOBILIARIA BINNOVAR S A S TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL. LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN SECUESTRES DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRES DE BIENES MUEBLES Y ENSERES, PERITOS DE EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, PERITOS AVALUADORES EN PARTICIONES, CURADOR AL LITEN, PERITO ABOGADO, LIQUIDADOR ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO Y ADMINISTRATIVO, JOYEROS. MAQUINARIA, EQUIPO AGRÍCOLA, AUTOMOTORES, BIENES MUEBLES Y ENSERES, INMUEBLES DE LOS DIFERENTES JUZGADOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS Y DE FAMILIA, MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CONSEJO DE ESTADO Y DEMÁS AUTORIDADES DEL ORDEN JURISDICCIONAL, ARRENDAMIENTO PRESTAMOS, ALQUILER Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SIN QUE IMPLIQUE CAPTACIÓN DE DINERO DEL PUBLICO. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO. LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DE ESTOS ESTATUTOS PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES; FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES MEDIANTE LA ADQUISICIÓN O SUSCRIPCIÓN DE SECCIONES CUENTAS Y HACER APORTE DE ESPECIE. ADQUIRIR, INCORPORARSE

CON ELLAS, SIEMPRE QUE EL OBJETO DE AQUELLAS SOCIEDADES SEA SIMILAR A COMPLEMENTARIO CON EL DE LA SOCIEDAD. GIRAR, PROTESTAR Y ACEPTAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES E INSTRUMENTOS NEGOCIABLES; CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES NACIONALES O EXTRANJERAS, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, CON O SIN GRANITAS DE LAS OPERACIONES QUE CONTRAIGAN: PODRÁ ADEMÁS ADMINISTRAR OTRAS EMPRESAS QUE TENGAN SU OBJETO SOCIAL SIMILAR Y EN GENERAL, EJECUTAR, DESARROLLAR Y LLEVAR A TERMINO TODOS AQUELLOS ACTOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL DE MANERA QUE ESTE SE REALICE CONFORME A LOS PRESENTES ESTATUTOS ADEMÁS PODRÁ TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR DECISIONES ARBITRALES O JUDICIALES EN CUESTIONES QUE TENGAS INTERÉS FRENTE A TERCEROS A LOS ASOCIADOS MISMOS Y SUS TRABAJADORES, Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES O FINANCIARAS QUE SE RELACIONES DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, ACTIVIDADES DE SEGURIDAD SOCIAL, OBTENCIÓN Y SUMINISTRO DE PERSONAL, OUTSOURCING DE NOMINA, ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIERA OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, LA SOCIEDAD PODAR LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADA CON EL OBJETO MENCIONADO ANTERIORMENTE, ASÍ COMO CUALQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y NEGOCIOS, PARA CELEBRAR CONTRATOS LÍCITOS CIVILES O DE COMERCIO QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL, TALES COMO LOS SIGUIENTES: 1) ADQUIRIR O ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORALES, MARCAS Y PATENTES, DARLOS EN GARANTÍA Y CELEBRAR EN RELACIÓN CON ELLOS, TODA CLASE DE CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN, COMPRAVENTA, ARRIENDO, PRENDAS O PIGNÓRALOS. 2) GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR Y CELEBRAR OPERACIONES CON TÍTULOS VALORES, O CUALQUIER OTRO EFECTO DE COMERCIO. 3) ADQUIRIR Y OPERAR EQUIPOS INDUSTRIALES. 4) CELEBRAR CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO, PÚBLICAS O PRIVADAS TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON FINANCIACIONES PARA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, CARTAS DE CRÉDITO, GIROS FINANCIADOS, ETC. 5) FOMENTAR, ORGANIZAR, FINANCIAR, O FUSIONAR CON SOCIEDADES, ASOCIACIONES O EMPRESAS QUE TENGAN OBJETOS SIMILARES O SEMEJANTES A LOS DE SOCIEDAD, CELEBRAR CON ELLAS TODA CLASE DE CONTRATOS Y SUSCRIBIR ACCIONES O TOMAR INTERESES EN LAS MENCIONADAS SOCIEDADES, ASOCIACIONES O EMPRESAS. 6) EN GENERAL EFECTUAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS TODA CLASE DE OPERACIONES CIVILES., COMERCIALES, INDUSTRIALES Y FINANCIERAS, NECESARIOS Y CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE ELLAS PERSIGA O QUE PUEDAN FAVORECER O DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $5,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 5.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $5,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 5.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $5,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5.00
VALOR NOMINAL : $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: SON REPRESENTANTES LEGALES EL REPRESENTANTE LEGAL Y SUBGERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 005 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 24 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 25 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01923506 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
RUBIO PEÑA HERNANDO	C.C. 000000093461075
SUBGERENTE	
TORRES VASQUEZ NESTOR DANILO	C.C. 000000093080794

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1) DETERMINAR LAS POLÍTICAS DE LA COMPAÑÍA PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; 2) DETERMINAR LAS RESERVAS QUE DEBAN EFECTUARSE EN CADA EJERCICIO CONTABLE, ADEMÁS DE LAS LEGALES. 3) DETERMINAR LAS UTILIDADES DE LA SOCIEDAD, LOS DIVIDENDOS QUE CORRESPONDAN A CADA ACCIÓN, SU FORMA DE PAGO, PLAZO, TODO CON ARREGLO A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS SOCIALES. 4) ORDENAR LAS ACCIONES PRIVADAS O JUDICIALES QUE DEBAN SEGUIRSE CONTRA LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, SUS FUNCIONARIOS, EL REVISOR FISCAL, CUANDO NO CUMPLAN CON SUS FUNCIONES, O CUANDO SE EXTRALIMITEN EN LAS MISMAS O POR SUS ACTUACIONES DEN LUGAR A ELLAS; 5) DESIGNAR O REMOVER LIBREMENTE A LOS MIEMBROS QUE DESIGNE EL ACCIONISTA PARA SU EMPRESA 6) EXAMINAR, APROBAR O IMPROBAR LOS BALANCES DE FIN DE EJERCICIO Y LAS CUENTAS QUE DEBAN RENDIR LOS ADMINISTRADORES. 7) DISPONER QUE EMISIÓN DE ACCIONES ORDINARIAS PUEDEN SER COLOCADAS SIN SUJECIÓN AL DERECHO DE PREFERENCIA, PARA LO CUAL SE REQUERIRÁ EL VOTO FAVORABLE DE POR LO MENOS EL SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) DE LAS ACCIONES QUE INTERVENGAN EN LA RESPECTIVA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA 8) DETERMINAR LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SOCIAL ANTES DE SU EXPIRACIÓN O DECRETAR SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN, TODO LO CUAL CON ARREGLO A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 25 DE MARZO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4,500
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

15

Secretaria De Gobierno
Alcaldía Local De Engativa
Inspección Decima C. De Policía
Calle 71 No. 73 A-44 Piso 2 teléfono 2916670 Ext. 2212

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE COMISIONADA POR EL JUZGADO 40 CIVIL MU7NICIPAL DE DESCONGESTION EN SU DESPCHO COMISORIO 0047 RADICADO 9398 "PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 14-718 DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR CONTRA LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS

En Bogotá, D.C., a los Diez dìas del mes de noviembre de dos mil quince, siendo el día y hora señalados en auto que antecede para llevar a efecto la diligencia antes descrita, el suscrito Inspector declara abierta la audiencia. Acto seguido se hace presente a este Despacho el Dr. (a) GABRIEL ARDILA FUENTES, C.C. 79.786.516 DE BOGOTA Y T.P. 169.514 C.S.J., QUIENH ACTUA COMO APODERADO DE LA PARTE EJECUTANTE, El Despacho nombra y posesiona como secuestre al INMOBILIARIA BINNOVAR SAS, NIT. 900677892-3, Residente en la CRA. 9 N. 14-36 OF. 203, TELEFONO 3113892951, Y licencia de auxiliar vigente, REPRESENTADA POR CARLOS ALBERTO GALLON ARISTIZABAL C.C. 2.474.598 DE ANSERMA, quien estando presente acepta el cargo y juró y prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando legalmente posesionado. Lo anterior por cuanto el secuestre designado no compareció. Acto seguido el Despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de diligencia ubicado en la Calle 56 N. 85I-06 Int. 5 Apto 202, una vez y estando legalmente alinderado el inmueble en diligencia anterior, este Despacho es atendido por el señor JUAN JOSE MILLER CUELLAR, con c.c. 79.530.585 de Bogotá, quien enterado del objeto de la presente diligencia manifiesta. Soy esposo de LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS, nosotros si sabemos de la obligación y no seha podido pagar por la situación económica pagaos intereses hasta cuando pudimos y estamos mirando la forma depagar. El Despacho identifica el apartamento así puerta de acceso metálica a sala comedor, cocina con mueble que tiene estufa empotrada , alacena con estractor de olor, área delavandería con lavadero en acrílico, tres alcobas dos de ellas con closet principal con un baño con todos sus accesorios, y un baño con todos sus accesorios, servicios de agua luz y gas natural, pisos cerámica paredes estucadas y pintadas techos en rústico buen estado de conservación, quedando legalmente alinderado y plenamente identificado. De lo anterior se le corre traslado al apoderado actor quien manifiesta. Solicito al Despacho se sirva declarar legalmente secuestrada la cuota parte que de este inmueble donde nos encontramos, corresponde a la demandada LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS. El Despacho teniendo en cuenta que no se ha presentadooposición legal alguna que resolver, declara legalmente secuestrada en rorma simbólica y en abstracto la cuotaparte de este inmueble ubicado en la calle 56 N. 85I-06 Int. 5 Apto 202 corresponde a la demandada LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS en 11.111% del 50% y de esta cuota parte hace entrega en forma simbólica y en abstracto al señor secuestre quien manifiesta. Recibo en forma simbólica y en abstracto la cuota parte del inmueble de la Calle 56 N. 85I-06 Int. 5 Apto 202, legalmente secuestrada por el Despacho y procedo a ejercer las funciones de mi cargo y en lo que respecta al inmueble, me entenderé con los demás coopropietarios. Los honorarios del señor secuestre señalados por este Despacho en diez saarios mínimos legales vïentes diarios son cancelados en el acto por el apoderado actor. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se TERMINA y se firma romo aparece.

NEFTALI MONTAÑA MUÑOZ
Inspector

GABRIEL ARDILA FUENTES
Apoderado actor
Tel 3132136837

JUAN JOSE MEJER CUELLAR
Atiende Tel 3005208463

ROSA VALERO VIVAS
Auxiliar

CARLOS ALBERTO GALLON ARISTIZABAL
Secuestre Tel 313 22947 03

Juan Miller - 3005208463
Jady Moreno
№ 7321

Doctor
NEFTALI MONTAÑA MUÑOZ
Inspector 10 C de Policía
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA
Bogotá, D.C.

REF.- DESPACHO COMISORIO No. 0047 - RADICADO 9398 PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2014 - 00718 DEL JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA, D.C.
Demandante. CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR
Contra: LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS

LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS, mayor de edad, vecina, residente, domiciliada en Bogotá, identificada con la C.C.No.52.081.357 de Bogotá, obrando como demandada dentro del proceso ejecutivo No. 2014 -00718 que cursa en el Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de Bogotà, siendo demandante **CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR,** contra la suscrita, por medio del presente escrito, me permito solicitar muy respetuosamente al señor Inspector Décimo C de Policía, se sirva ABSTENERSE DE PRACTICAR LA DILIGENCIA DE SECUESTRO, ordenada por el señor Juez comitente y respecto del inmueble ubicado en la CALLE 56 N No. 85 I - 06 int,. 5 Apto. 202, el que se encuentra legalmente embargado como aparece en el certificado de Libertad, identificado con M-I. 50C - 1420515, diligencia aplazada para el día 10 de Noviembre del año que transcurre a las 8: 30 a.m. en adelante, habida cuenta de que el inmueble materia de ia diligencia de secuestro y después de haberse prestado la caución, conforme lo dispone el Art. 513 del C.P.C., ante el Juez comitente, recayeron sobre el inmueble, materia del secuestro y en su TOTALIDAD. Debo manifestar al señor Inspector Comisionado que en la actualidad el inmueble lo ocupa mi hermana y heredera y poseedora, señora **LUZ MARINA MORENO RAMOS,** inmueble que corresponde al cincuenta por ciento (50%) , y el restante o sea el cincuenta por ciento (50%) a ocho (8) herederos, incluyendo la suscrita, ya que el inmueble, aparece a nombre de MARGARITA RAMOS DE MORENO, de acuerdo con las anotaciones que

17

aparecen en el Certificado de Libertad, por lo que en el ejecutivo de la referencia, se debió decretar el EMBARGO DE LA CUOTA PARTE, que corresponde a la suscrita y no de la totalidad del inmueble, como lo quiere hacer ver el apoderado de la demandante señora **CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR.**

Así las cosas, en vista de que el inmueble materia de secuestro se debe identificar plenamente, tanto por sus linderos, nomenclatura y demás especificaciones, manifiesto bajo la gravedad del juramento, que el inmueble materia del secuestro corresponde a mi hermana **LUZ MARINA MORENO RAMOS,** y a ocho (8) herederos, por lo que se le debe devolver el DESPACHO COMISORIO al Juzgado de origen con el fin de que se declare en todas y cada una de sus partes, las medidas cautelares decretadas dentro del proceso del radicado , con el fin de que se no se generen nulidades, tal como lo dispone el Art. 140 del C.P.C. Igualmente, le informo al señor Inspector, que el inmueble lo habita la señora **LUZ MARINA MORENO RAMOS,** por espacio de más de 20 años, son que tenga contrato de arrendamiento con persona alguna.

Del señor Inspector,

LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS
C.C.No.52.081.357 de Bogotá

Secretaria De Gobierno
Inspección Decima C. Distrital De Policía - Alcaldía Local Engativà
Calle 71 N. 73 A-44 Piso 2 Tel 2916670 Ext. 2212

18

Bogotá D.C., DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Visto el memorial radicado con el No. 20151020209502 presentado por la señora LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS, en donde solicita abstenerse de practicar diligencia de secuestro, no atender el mismo, teniendo en cuenta que cualquier oposición a la comisión se atenderá el día en que se alindere y se identifique el inmueble objeto de secuestro, la cual no se solicito en diligencia realizada en el día de hoy, además rengase en cuenta que las pruebas se deben aportar , solicitar y recaudar dentro de la etapa procesal correspondiente al Juzgado de origen y no dentro de la comisión en que nos encontramos.
Devuélvase el respectivo comisorio al Juzgado comitente previa anotación en el sistema.

CUMPLASE.

El Inspector,

NEFTALI MONTAÑA MUÑOZ

19

CONSTANCIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre **de 2015** con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

De igual manera se advierte que el día **1º de diciembre de 2015** (ESPERA DE DECISIÓN DE ACUERDOS RESPECTO DE JUZGADOS DE DESCONGESTIÓN**), y los días comprendidos dentro del periodo 13 de enero al 11 de marzo, juntos del 2016, 0 inclusive**, NO CORRIERON TÉRMINOS con ocasión a la ASAMBLEA PERMANENTE DE LOS EMPLEADOS DE LA RAMA JUDICIAL.

Lo anterior para los fines pertinentes.

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Rama Judicial del Poder público
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, D. C.

Al despacho del señor Juez hoy **06 de abril de 2016**

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI ___ NO___
5. Venció el término ANTERIOR
6. El término de emplazamiento venció
7. Dando cumplimiento al auto anterior
8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
9. Corregir auto anterior.
10. Venció el término de traslado de liquidaciones. Se pronuncian. SI___ NO__

X Otro

OBSERVACIONES:
Despacho comisorio diligenciado. (Mer)
Proceso al Despacho.

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Creado mediante Acuerdo No. PSAA15 - 10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 2014-0718
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR
Demandado: LEIDY CEIDADMORENO RAMOS

Agréguese al expediente el anterior comisorio diligenciado, y póngase en conocimiento de las partes, para los fines legales a que haya lugar de conformidad con lo reglado en el artículo 34 del C. de P. C.

Ordénese al secuestre prestar caución por la suma de $1.000.000= de conformidad con el inciso 3° del artículo 683 del C.P.C

Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez
(3)

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. **014** HOY **13 DE ABRIL DE 2016** .

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

21

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 19 No. 6-48 PISO 5 EDIFICIO SAN REMO
BOGOTÁ D.C.

06 MAY 2016

SEÑOR:
CARLOS ALBERTO GALLÓN ARISTIZABAL
CARRERA 9 N. 14-36 OFICINA 203
BOGOTÁ - TELEGRAMA No. 139

REF. **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-718** DE **CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR CONTRA LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS** COMEDIDAMENTE LE INFORMO QUE MEDIANTE PROVEÍDO DEL DOCE (12) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016), SE ORDENÓ REQUERIRLO A FIN DE QUE PRESTE CAUCIÓN POR LA SUMA DE $1.000.000 ORDENADA DIRIGIDA PARA ESTE JUZGADO Y PARA EL PRESENTE PROCESO, SO PENA DE IMPONÉRSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

ATENTAMENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá, D. C.

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
Secretaria

-JST-

22

SEÑOR:

JUZGADO 85 CIVIL MPAL

06455 18OCT'16 PM 2:59

JUEZ 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC
E. S. D.

RAD.2014-0718
REF. EJECUTIVO SINGULAR DE CLAUDIA SOTELO VS LEYDI MORENO RAMOS

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando en calidad de apoderado en sustitución, de la parte actora, señora CLAUDIA PATRICIA SOTELO, de manera atenta solicito a su despacho, fijar fecha para la diligencia de remate en el asunto en mención.

No siendo otro el motivo me suscribo ante usted.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
CC.80.545.202 DE Zipaquirá Cund
TP. 182.678 DEL C.S.J

23

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D. C.

Al despacho del señor Juez hoy 20 OCT 2016

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI __ NO___
5. Venció el término ANTERIOR
6. El término de emplazamiento venció
7. Dando cumplimiento al auto anterior
8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
9. Corregir auto anterior.
10. Venció el término de traslado de la liquidación de crédito. Se pronunciaron SI___ NO__
11. Otro

OBSERVACIONES:

Señalar fecha para diligencia de Remate.

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

24.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 2014-0718
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR
Demandado: LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS

Previo a resolver la solicitud de remate aportada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se requiere al togado para que presente el respectivo avaluó de los bienes que se encuentran embargados y secuestrados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 448 en concordancia con el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 115 HOY 25 DE OCTUBRE DE 2016 .

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

25

JF

JUZGADO 85 CIVIL MPAL
07089 8NOV'16 PM 2:55

SEÑOR:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL 85 DE BOGOTA DC.
E. S. D.

RAD.2014-718
REF. EJECUTIVO SINGULAR DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDY CEIDAD MORENO RAMOS.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en calidad de apoderado de la parte demandante, señora CLAUDIA PATRICIA SOTELO, de manera respetuosa solicito se tenga en cuenta el avaluó que se encuentra dentro del expediente en su folio Nº55, en su cuaderno Nº1.

Lo anterior para que se continúe con el trámite correspondiente.

De usted señor juez,

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
CC.80.545.202 DE ZIPAQUIRA CUND
T.P 182.678 DEL C.S.J

29

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D. C.

Al despacho del señor Juez hoy 11 NOV 2016

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI __ NO___
5. Venció el término ANTERIOR
6. El término de emplazamiento venció
7. X Dando cumplimiento al auto anterior
8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
9. Corregir auto anterior.
10. Venció el término de traslado de la liquidación de crédito. Se pronunciaron SI___ NO__
11. Otro

OBSERVACIONES:

Pronunciandose respecto a Auto anterior.

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

27.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 2014-0718
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR
Demandado: LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS

Se niega loa anterior solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutante, por cuanto el avalúo que se encuentra a folio 55 del cuaderno principal no cumple con las disposiciones indicadas en el numeral 4º del artículo 444 del Código General del Proceso, toda vez que no se aporta certificado catastral del bien inmueble objeto de remate.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 126 HOY 16 DE NOVIEMBRE DE 2016 .

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

28

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA DC
E. S. M

1490

RAD. 2014 718
REF. EJECUTIVO DE SINGULAR DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI MORENO RAMOS.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ, identificado como aparece al pie de mi firma y actuando como apoderado, de la señora **CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR**, en el proceso ejecutivo de la referencia, de manera cordial solicito a ud, que se oficie de a la secretaria distrital de hacienda de la ciudad de Bogotá DC, a fin de que expidan certificado catastral del año 2017 y lo hagan allegar a su despacho, del predio ubicado en la calle 56 N 85I 06 int 5 ap. 202, identificado con la MI 50C 1420515 de la oficina de registro e instrumentos públicos, identificado también con la cedula catastral N 005607680100502002, Y EL chip **CATASTRAL AAA006LMYN.**

Esto con el fin de poder realizar el avaluó y seguir con el trámite correspondiente, y llevar a cabo, la fijación de fecha y realización del remate.

De usted señor juez,

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
CC. 80.545.202 DE Zipaquirá Cund
TP.182678 del C.S.J

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D. C.

Al despacho del señor Juez hoy 26 ENE 2017

1. Se subsanó en tiempo allegó copias
2. No se dio cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Se pronunció a tiempo. SI __ NO___
5. Venció el término ANTERIOR
6. El término de emplazamiento venció
7. Dando cumplimiento al auto anterior
8. Se presentó la anterior solicitud para resolver
9. Corregir auto anterior.
10. Venció el término de traslado de la liquidación de crédito. Se pronunciaron SI___ NO__
11. Otro

OBSERVACIONES:

Oficiar a fin de que expidan certificado catastral.

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Se deja constancia que a partir del 1º de diciembre de 2015 con ocasión al Acuerdo PSSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y como quiera Juzgado 40 Civil Municipal de Descongestión, no se prorroga. Se ha creado este JUZGADO PERMANENTE con el número 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

30

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 2014-0718
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR
Demandado: LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, por ser procedente, el Juzgado

DECRETA:

Por secretaría líbrese comunicación a la Oficina de Catastro Distrital para que a favor y costa de la demandante CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR, expida avalúo catastral del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1420515, (Dirección CALLE 56 83ª-16 APARTAMENTO 202 BLOQUE INTERIOR 5; CL 56 85I 06 IN 5 AP 202 –dirección catastral-), cuya propietaria de la cuota parte es LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
Juez

LFCH

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
LA PRESENTE PROVIDENCIA ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 011 HOY 30 DE ENERO DE 2017.

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 19 No. 6-48 Piso 5 Edificio San Remo
Teléfono: 2867570
E-mail. cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

31

Bogotá, D. C., 03 de marzo de 2017
Oficio No. 0581

Señora:
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.

REFERENCIA: **EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304020140071800**
DEMANDANTE: **CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR C.C. 52.644.859**
DEMANDADO: **LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS C.C. 52.081.357**

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 27 de enero de 2017, mediante el cual se dispuso oficiar, para que a favor y costa de la demandante señor **CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR C.C. 52.644.859**, expida avaluo catastral del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50C-1420515 (Direccion CALLE 56 83ª – 16 APARTAMENTO 202 BLOQUE INTERIOR 5; CL 56 85I 06 IN 5 AP 202- DIRECCION CATASTRAL), cuya propietaria de la cuota parte es **LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS C.C. 52.081.357.**

Mediante ACUERDO Nª PSAA15-10402 del 29 de octubre 2015 del C. S. de la J., fue creado este Despacho Judicial, razón por la cual avocamos conocimiento y competencia del presente asunto.

Atentamente,

IVONNE LIZETH PARDO CADENA
SECRETARIA

17-03-2017
Recibido.

MIBO

32

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 30-03-2017 10:09:11
Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE10954 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:5281 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL
DESTINO: Destino: JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA/IVONNE
ASUNTO: Asunto: UAECD 2017ER 5703
OBS: Obs.: PROYECTÓ CARLOS E MUNERA CARRILLO

Bogotá D. C.,

[redacted]

Doctora:
IVONNE LIZETH PARDO CADENA
Secretario Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal de Bogotá
Calle 19 número 6 - 48 piso 5. Edificio San Remo.
Ciudad

JUZGADO 85 CIVIL MPAL
11102 3APR'17 AM10:49

Asunto: EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400304020140071800 DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR 52.644.859 A LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS C.C. 52.081.357

Referencia: Radicación 2017ER 5703 UAECD

Respetada Doctora:

En atención a su solicitud relacionada con el asunto, de manera atenta me permito informarle que en concordancia con la ley de Habeas Data la Información del nombre e identificación del propietario o poseedor de un inmueble, solo puede ser entregada al propietario del predio, poseedor o a un apoderado o autorizado de manera expresa por estos.

En relación a los datos del inmueble identificado con número de matrícula 050C - 1420515 y en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 1419 de 2013 expedida por la UAECD, me permito solicitar su colaboración en el sentido de comunicarle a la parte interesada que la información catastral sobre el predio puede ser adquirida en forma de Certificación Catastral Registro Alfanumérico, sin nombre ni número de cédula del propietario; Para conseguir la mencionada certificación puede acercarse directamente a la Tienda Catastral ubicada en el Supercade CAD de la Avenida Carrera 30 N° 25 - 90 primer piso, en horario de lunes a viernes de 7 a.m. a 5 p.m. y consignar por cada predio un valor de doce mil pesos ($12.000) incluido IVA, en el Banco Sudameris en la cuenta de ahorros 91000002450 a nombre de Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital.

Cordialmente,

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
contactenos@catastrobogota.gov.co
Elaboró: Carlos Ernesto Munera Carrillo / GCAU
Revisó: Orlando Torres Malaver / GCAU

Si usted desea obtener certificado catastral, certificado de tener algún predio inscrito en catastro, el estado de un trámite o el avalúo catastral, solo ingrese https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/CatastroBogota/ y obténgalo en forma rápida, segura y gratis

33

Señor(a)
JUEZ DIECINUEVE (19) DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO ORIGEN 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REF: EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 2014-0718
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR
DEMANDADO: LEIDY MORENO RAMOS.

Cesar Rodrigo Segura Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía No 80.545.202 de Zipaquira Cund, y portador de la tarjeta profesional No 182.678 del C.S.J, obrando en mi calidad de apoderado de la señora CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR, de manera respetuosa radico ante su despacho, AVALÚO de la cuota parte del inmueble del cual es propietaria la señora, LEIDY MORENO RAMOS, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, con base en la Certificación Catastral, que me permito anexar:

MATRICULA INMOBILIARIA No 050C01420515
DIRECCIÓN OFICIAL CL 56 85I 06 IN 5 AP 202
CHIP AAA0062LMYN
AVALÚO CATASTRAL AÑO 2017 $ 97.149.000.

A ESTE AVALÚO LE INCREMENTAMOS EL 50% DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ART 444 NUMERAL 4 DE LA LEY 1564 DE 2012.
RESULTANDO UN VALOR DE: $ 145.723.500.

ESTA SUMA LA DIVIDIMOS EN 2:
145.723.500../2 NOS DA UN VALOR DE: $ 72.861.750.

De acuerdo con lo anterior y sabiendo que a la demandada LEIDY MORENO RAMOS, le corresponde una cuota parte equivalente al 11.111% del 50%.

Es decir a la suma de ($ 72.861.750.), La multiplicamos por el porcentaje del 11.111%, esto nos da un valor de OCHO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE, ($ 8.095.669), correspondientes al valor sobre lo cual recae la medida cautelar.

Es de manifestarle a su señoría, que de acuerdo a la operación aritmética y al resultado que arroja la cuota parte avaluada equivalente al 11.111%, ésta es la llamada a rematar con base al dato suministrado en el certificado de avalúo catastral para el año 2017, dando así cumplimiento a lo ordenado en auto , en la que su despacho ordeno avaluar.

Solicito a su señoría fijar fecha y hora para el remate.

De usted señor juez.

CESAR SEGURA RUIZ
CC 80.545.202 de Zipaquirá Cund..
TP. 182.678 expedida por el C.S. de la judicatura.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 1462242

Fecha: 26/10/2017

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01420515	5774	30/12/1997	09

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 56 85I 06 IN 5 AP 202 - Código postal: **111071**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 56 83A 16 IN 5 AP 202 FECHA:10/08/2004

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
005607 68 01 005 02002	005607680100502002

CHIP: AAA0062LMYN
Número Predial Nal: 11001015610070068000190502002

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 97,149,000	2017

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 26 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2017

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 2E3B5C138521**

35

SEÑOR:
JUEZ 19 CIVIL MINICIPAL DE EJECUCION BOGOTA DC
E. S D.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
08949 18-NOV-'17 14:26
3 Folios

RAD. 2014-718.
JUZ. DE ORIGEN 85CM
REF. EJECUTIVO SINGULAR DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD RAMOS.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ. identificado con CC. 80545202 DE ZIPAQUIRA y portador de la tarjeta profesional 182678 del CSJ,en mi calidad de representante legal de la señora CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR, de manera respetuosa radico ante su despacho avaluó correspondiente al 11.11 %de la cuota a parte deacuerdo y con base al avaluó catastral correspondiente al año 2017.

Por otra parte solicitarle fecha y hora para la diligencia de remate.

Adjunto avaluó de la cuota parte correspondiente al 11.11% y copia del avaluó catastral correspondiente al año 2017.

De usted señor juez,

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
CC.80545202 DE ZIPAQUIRA CUND.
TP.182678 DEL CSJ.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO 14 NOV. 2017

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

_____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

_____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinte de noviembre de dos mil diecisiete

Rad. 2014-718

En atención al escrito que antecede y previo a dar trámite al avalúo allegado por la parte actora (f.-33 a 35), se le requiere para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 444 del CGP., incrementando el avaluó en un cincuenta por ciento 50 % y posterior hacer la operación matemática del 11.111, siendo este el resultado sobre el cual recae la medida cautelar.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 203 de fecha 21 de noviembre de 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

37

Señor(a)
JUEZ DIECINUEVE (19) DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO ORIGEN 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REF: EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 2014-0718
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR
DEMANDADO: LEIDY MORENO RAMOS

Cesar Rodrigo Segura Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía No 80.545.202 de Bogotá, y portador de la tarjeta profesional No 182.678 del C.S.J, obrando en mi calidad de apoderado de la señora CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR, de manera respetuosa radico ante su despacho, AVALÚO de la cuota parte del inmueble del cual es propietaria la señora, LEIDY MORENO RAMOS, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, con base en la Certificación Catastral, que me permito anexar:

MATRICULA INMOBILIARIA No 050C01420515
DIRECCIÓN OFICIAL CL 56 85I 06 IN 5 AP 202
CHIP AAA0062LMYN
AVALÚO CATASTRAL AÑO 2017 $ 97.149.000.

A ESTE AVALÚO LE INCREMENTAMOS EL 50% DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ART 444 NUMERAL 4 DE LA LEY 1564 DE 2012.
RESULTANDO UN VALOR DE: $ 145.723.500.

A ESTE AVALUO LE MULTIPLICAMOS EL 11.11%

De acuerdo con lo anterior y sabiendo que a la demandada LEIDY MORENO RAMOS, le corresponde una cuota parte equivalente al 11.11% del 50%.

Es decir a la suma de ($ 145.723.500.), La multiplicamos por el porcentaje del 11.11%, esto nos da un valor de DIECISEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE, ($ 16.189.880), correspondientes al valor sobre lo cual recae la medida cautelar.

Es de manifestarle a su señoría, que de acuerdo a la operación aritmética y al resultado que arroja la cuota parte avaluada equivalente al 11.11%, ésta es la llamada a rematar con base al dato suministrado en el certificado de avalúo catastral para el año 2017 obrante en el folio 35 del expediente, dando así cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 20 DE NOVIEMBRE DE 2017, en la que su despacho ordeno avaluar.

Solicito a su señoría fijar fecha y hora para el remate.

De usted señor juez.

CESAR SEGURA RUIZ
CC 80.545.202 de Bogotá.
TP. 182.678 expedida por el C.S. de la judicatura.

35

SEÑOR:
JUEZ 19 CIVIL MINICIPAL DE EJECUCION BOGOTA DC
E. S D.

RAD. 2014-718.
JUZ. DE ORIGEN 85CM
REF. EJECUTIVO SINGULAR DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD RAMOS.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ. Identificado con CC. 80545202 DE ZIPAQUIRA y portador de la tarjeta profesional 182678 del CSJ,en mi calidad de representante legal de la señora CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR, de manera respetuosa radico ante su despacho avaluó correspondiente al 11.11 %de la cuota a parte deacuerdo y con base al avaluó catastral correspondiente al año 2017.

Por otra parte solicitarle fecha y hora para la diligencia de remate.

Adjunto avaluó de la cuota parte correspondiente al 11.11% y copia del avaluó catastral correspondiente al año 2017, deacuerdo a lo ordenado en fecha del 20 de noviembre de 2017.

De usted señor juez,

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
CC.80545202 DE ZIPAQUIRA CUND.
TP.182678 DEL CSJ.

78586 7-DEC-17 14:53
OF.EJEC.CIVIL M.PAL

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 12 DIC. 2017

Observaciones

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete

Rad. 2014 00718

Conforme a la documental que obra a folios 33 a 35 y 37, se CORRE traslado por el término de tres (3) días, del avalúo catastral del inmueble cautelado en la presente ejecución que se identifica con matrícula 50C-1420515 de conformidad con el num. 2ª del art. 444 del C. G. P.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

lct

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 01 de fecha 11 de enero de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

40

Termino

Adre. 3 folios

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
47915 16-JAN-'18 9:30

Señor
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.

REF.- EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-0718
JUZGADO ORIGEN: 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR
DEMANDADO: LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS

ELIAS MORENO RODRIGUEZ, abogado inscrito identificado con la C.C.No17.159.290 de Bogotá y la T.P.No. 26938 del C.S de la J. con domicilio en Bogotá, D.C., obrando como apoderado del demandante Señor **TITO LIBIO RAMIREZ MARIN,** identificado con la C.C.No. 9.850.084 de Bogotá, por medio del presente escrito me permito allegar el registro de defunción con indicativo serial No. 09360904 registrado en la Notaría 38 del Círculo de Bogotá, D.C., y del señor NELSON MONTOYA ARIAS, obrando como apoderado de la demandada, estando dentro de la oportunidad procesal de que tratan los arts. 318 y 319 del C.G.P. por medio del presente escrito me permito interponer RECURSO DE REPOSICION en subsidio el de APELACION contra su proveído datado el 19 de Diciembre del año próximo pasado y notificado por estado el 11 de Enero del año que transcurre; mediante el cual ordena correr traslado por el termino de tres días de la valúo catastral del inmueble legalmente embargado y secuestrado, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C- 1420515, traslado conforme lo ordenas el numeral 2 del Art. 444 del C.G.P.

Mi inconformidad consiste en que de acuerdo con el avalúo catastral presentado por la parte actora y que milita a folio 37 del encuadernamiento de los folios 33 al 35, 37 teniendo en cuenta que decretándose la medida cautelar, se recayó sobre la totalidad del inmueble, igualmente en la diligencia de secuestro se practicó en legal forma por la totalidad del mismo inmueble a sabiendas de que en escritos anteriores se había manifestado

al señor Juez de Conocimiento de que el cincuenta por ciento pertenecía a una tía familiar de la demandada y el resto, o sea el cincuenta por ciento a la masa sucesoral de once herederos contando entre ella a la aquí poderdante y demandada. Ya que el togado informa que de acuerdo con el avalúo catastral es de $ 97.149.000,oo a voces del Art. 444 del C.G.P., lo incrementa en el 50% adicional, o sea la suma de $ 145.723.500 pesos M/cte, informa a su Honorable Despacho que este avalúo multiplicado por el 11.11% tal y como se informó de la masa sucesoral y herederos multiplicando este valor o sea de $145.723.500,oo pesos M/cte, por el 11.11% no da el valor aritmético que corresponde a los $ 16.189.880,oo pesos M/cte, por lo que de conformidad con el Art. 133 del C.G.P., se advierte la nulidad absoluta a partir del auto que decretó la medida cautelar solicitada por el profesional del derecho, conforme lo dispone el Art. 422 del C.G.P. y s.s., así mismo es nula la diligencia de Secuestro y por ende no debe tenerse en cuenta el avalúo Catastral presentado por la parte actora, de acuerdo con el numeral 2 del Art. 444 ibidem ya que debe el señor Juez librar el oficio respectivo y/o requerir a la parte actora con el fin de que se allegue el certificado de libertad en legal forma, y como fuera solicitado por su Despacho en varias oportunidades y pronunciamiento que obran dentro del plenario y que cobraron legalmente ejecutoria, para el efecto el señor Procurador Judicial de la demandante NO HA DADO CABAL cumplimiento en su totalidad al requisito exigido por su Honorable Despacho.

Así las cosas, le solicito respetuosamente al señor Juez, se sirva oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de la ciudad de Bogotá, Zona Centro con el fin de que se aclare tal circunstancia si aparece dentro de las anotaciones respectivas del certificado de libertad, igualmente se oficie a la Oficina de Catastro Distrital para efectos de que se aclare en legal forma el valor del avalúo que corresponde a la dirección oficial de la Calle 56 No. 85 I 06 Interior 5 Apartamento 202 CHIP AAA0062LMYN tal y como fuera solicitado por su Honorable Despacho para efectos de aclarar la situación del inmueble materia del avalúo.

Para tal efecto el señor Juez, deberá tener en cuenta todas y cada una de las pruebas que aparecen dentro del plenario

especialmente en el cuaderno de medidas cautelares, de conformidad con los arts. 164, 167 y s.s. del C.G.P.

En estos términos le solicito respetuosamente al señor Juez se sirva REVOCAR EL AUTO materia de la censura y ordenar al señor apoderado judicial de la parte actora, dé estricto cumplimiento a lo ordenado en varios pronunciamientos que se le hicieron respecto de allegar en legal forma el avalúo del inmueble legalmente embargado y secuestrado, y que son materia de las cautelas.

Señor Juez,

ELIAS MORENO RODRIGUEZ
C.C. No. 17.159.290 de Bogotá
T.P. No. 26.938 del C.S de la J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 18 JAN 2018 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del CGP el cual corre a partir del 19 JAN 2018 y vence el 23 JAN 2018

El Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

24 ENE 2018 03

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve de febrero de dos mil dieciocho

Rad. 2014 00718

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Decidir el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra el auto de fecha 19 de diciembre de 2017, que corrió traslado del avalúo.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Sustenta el recurrente su inconformidad contra el citado auto, fundamentado, en síntesis, que el avalúo catastral presentado por la demandante y que milita a folio 37, se hizo teniendo en cuenta que la medida de embargo y secuestro se realizó sobre la totalidad del bien inmueble, a sabiendas que en escritos anteriores había puesto en conocimiento que un 50% pertenecía a una tía familiar de la demandada y, el otro 50%, pertenece a la masa sucesoral de once herederos contando entre ellas a la aquí demandada.

Agrega, que la actora tomó del avalúo catastral por $97.149.000,oo, lo incrementó en un 50% adicional quedando por $145.723.500,oo, y que multiplicado por el 11.11% le da valor de la cuota parte de la demandada por $16.189.880,oo, lo cual no corresponde teniendo en cuenta la masa sucesoral que le corresponde a la demandada, razón por la cual es nula la diligencia de secuestro es nula y el avalúo.-

SE CONSIDERA

Sabido es que el recurso de reposición se encaminan a obtener que el juzgador revoque o modifique su decisión cuando al emitirla ha incurrido en error, tal como se infiere de lo dispuesto por el artículo 318 del C. G. del P.

De allí que, si los recursos están indudablemente establecidos para permitir a las partes la posibilidad de censurar las providencias cuando las

mismas contengan yerros de los que no se haya percatado el Juzgador, es apenas natural que se muestre cómo, en qué y por qué se sucedió el reclamado error.

Para efectos de dilucidar los argumentos que esgrime la actora respecto del valor del avalúo dado al bien inmueble, es menester indicar que el numeral 4º del art. 444 del C. G. P. indica: *"Tratándose de bienes inmuebles* ***el valor será del avalúo catastral*** *del predio incrementado en un cincuenta 50% (...)"*

De lo anterior, examinado el expediente, se advierte por esta juzgadora, que tal y como reza en la anotación No. 10 del folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1420515 (fl.16), el embargo decretado en el proceso y comunicado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con oficio No. 873 del 21 de octubre de 2014, se registró por la cuota parte que le corresponde a la demandada Leidy Ceidad Moreno Ramos y, del mismo modo, la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble se declaró *"legalmente secuestrada"* en el *"11.111% del 50%"* que le corresponde a la demandada como se desprende del acta emanada por la Inspección Decima C de Policía que milita a folio 15, razones por las cuales las actuaciones respecto del embargo y secuestro del bien objeto de cautela no merecen reparo alguno como lo aduce el censurante.

No obstante, de la revisión de la operación aritmética desarrollada por la parte actora a folio 37, en lo referente al avalúo del 11.111% sobre el 50% del bien, cuya cuota parte le fue reconocida a la aquí demandada Leidy Ceidad Moreno Ramos conforme se desprende de la anotación No. 9 del folio de matrícula inmobiliaria (fl.16), es menester indicar, que efectivamente el valor relacionado por la demandante como avalúo de esa cuota parte se efectuó de manera errada, razón por la cual, en este sentido le asiste razón al recurrente, por lo que la decisión proferida mediante auto del 19 de diciembre de 2017 se revocará, para en su lugar, requerir a la parte actora a fin de que aporte en debida forma el avalúo del bien inmueble.

Sean suficientes las precedentes consideraciones, para que el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de Bogotá D. C.,

RESUELVA

PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida mediante auto del 19 de diciembre de 2017, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que aporte en debida forma el avalúo del bien inmueble, en lo referente al valor dado a la cuota parte que le corresponde a la demandada, teniendo en cuenta las observaciones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

lct

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 023 de fecha 12 de febrero de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Señor(a)
JUEZ DIECINUEVE (19) DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ
E. S. D.

JUZGADO ORIGEN 85 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REF: EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 2014-0718
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR
DEMANDADO: LEIDY MORENO RAMOS

Cesar Rodrigo Segura Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía No 80.545.202 de Bogotá, y portador de la tarjeta profesional No 182678 del C.S.J, obrando en mi calidad de apoderado de la señora CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR, de manera respetuosa radico ante su despacho, AVALÚO de la cuota parte del inmueble del cual es propietaria la señora, LEIDY MORENO RAMOS, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, con base en la Certificación Catastral, que me permito anexar:

MATRICULA INMOBILIARIA No 050C01420515
DIRECCIÓN OFICIAL CL 56 85I 06 IN 5 AP 202
CHIP AAA0062LMYN
AVALÚO CATASTRAL AÑO 2018 $ 122.360.000.

ESTA SUMA LA DIVIDIMOS EN 2 para obtener el 50% del valor del inmueble:
122.360. 000./2 resultando UN VALOR DE: $ 61.180.000.

De acuerdo con lo anterior y sabiendo que a la demandada LEIDY MORENO RAMOS, le corresponde una cuota parte equivalente al 11.111% del 50% del valor del inmueble.

Es decir a la suma de Sesenta y Un Millones Ciento Ochenta Mil ($ 61.180.000.), La multiplicamos por el porcentaje del 11.111%, esto nos da como resultado un valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NUEVE, ($ 6.797.709), correspondientes al valor sobre lo cual recae la medida cautelar.

A ESTE AVALÚO LE INCREMENTAMOS EL 50% DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL ART 444 NUMERAL 4 DE LA LEY 1564 DE 2012.
RESULTANDO UN VALOR DE: $ 3.398.854.

VALOR DE LA CUOTA PARTE DE LA AQUÌ DEMANDADA. DIEZ MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($ 10.196.563)

Es de manifestarle a su señoría, que de acuerdo a la operación aritmética y al resultado que arroja la cuota parte avaluada equivalente al 11.111%, ésta es la llamada a rematar con base al dato suministrado en el certificado de avalúo catastral para el año 2018, dando así cumplimiento a lo ordenado por su despacho en auto de fecha 12 DE FEBRERO DE 2018 en la que ordeno corregir y presentar en debida forma el referido avaluó.

Solicito a su señoría fijar fecha y hora para el remate.

De usted señor juez.

CESAR SEGURA RUIZ
CC 80.545.202 de Bogotá.
TP. 182678 expedida por el C.S. de la judicatura.

47

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1110685

Registro Alfanumérico

Fecha: 14/08/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01420515	5774	30/12/1997	09

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 56 85I 06 IN 5 AP 202 - Código postal: **111071**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

CL 56 83A 16 IN 5 AP 202 FECHA:10/08/2004

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
005607 68 01 005 02002	005607680100502002

CHIP: AAA0062LMYN
Número Predial Nal: 11001015610070068000190502000 2

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 122,360,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 14 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: D9A3CC58A521**

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

48

19

JUZGADO 19 CM DE EJECUCION BOGOTA DC

Rad.2014-0718
JUZ. DE ORIGEN 85 CM
EJECUTIVO SINGULAR DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ, identificado como aparece al pie de mi firma, portador de la TP. 182.678 CSJ. Y actuando en calidad de apoderado de la señora CLAUDIA PATRICIA SOTELO, comedidamente radico ante su despacho avaluo de la cuota parte correspondiente al 11.111% del 50% correspondiente aquí a mi representada, y por consiguiente solicito se fije fecha para el remate.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
CC.80.545.202 DE ZIPAQUIRA CUND.
TP,182.678 CSJ.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

99656 22-AUG-'18 16:59

Sana
Jt
3F
5206-2018

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

27 AGO 2018 05

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres de septiembre de dos mil dieciocho

Rad: 2014 00718

Continuando con el trámite del presente asunto y atendiendo la solicitud que hizo el apoderado de la parte actora en memorial anterior (fl.48), de fijar fecha para el remate, esta ha de negarse, teniendo en cuenta que no se cumplen los presupuestos del artículo 448 del C. G. del P., toda vez que no se encuentra aprobado el avalúo del bien sujeto de subasta pública.

Por otra parte, previo a decidir sobre lo anterior, se corre traslado por el término de tres (3) días, de la corrección del avalúo presentado a folios 46-47.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **155** de fecha **04 de septiembre de 2018,** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de [illegible] D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 SEP 2013

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

19ECM
OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
4- Termino
44914 6-SEP-'18 8:38
5780-2017

Señor
JUEZ 19 DE EJECUCION DE BOGOTA, D.C.
JUZGADO DE ORIGEN 85 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
E. S. D.

REF.- EJECUTIVO SINGULAR No. 2014-00718
DEMADANTE: CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR
DEMANDADO: LEIDY MORENO RAMOS

ELIAS MORENO RODRIGUEZ, abogado inscrito identificado con la C.C.No17.159.290 de Bogotá y la T.P.No. 26938 del C.S de la J. con domicilio en Bogotá, D.C., obrando como apoderado judicial de la demandada, por medio del presente escrito me permito OBJETAR EL AVALUO PRESENTADO POR LA PARTE ACTORA, que milita a folio 46 del encuadernamiento en razón a que si bien es cierto hace las sumas aritméticas partiendo de la base de que el total del avalúo es la suma de $122.360.000,oo para el año 2018 y sacando el porcentaje de 11.111% más el 50% artículo 444 Numeral 4°., de la Ley 1564 de 2012, NO HAY PLENA PRUEBA DENTRO DEL PROCESO que determine el porcentaje que le corresponde a mi poderdante además de que se secuestró la totalidad del inmueble.

Si bien es cierto, el 50% corresponde a una familiar de mi poderdante el 50% restante pertenece a la demandada y a sus hermanos en un porcentaje legal, el que no se encuentra demostrado dentro del expediente, no hay plena prueba, por lo tanto, debe aclararse o aportar por parte del demandante la pruebas suficientes y necesarias que acrediten que la demandad es propietaria de ese porcentaje que se aduce. Soy respetuoso de las decisiones judiciales y no me encuentro DILATANDO EL PROCESO.

Téngase como pruebas, todas y cada una de las documentales que aparecen en el expediente.

Señor Juez,

ELIAS MORENO RODRIGUEZ
C.C. No. 17.159.290 de Bogotá
T.P. No. 26.938 del C.S de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 SEP 2013 05

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) secretario (a) _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho

Rad. 2014 00718

En atención al escrito que antecede elevada por el apoderado judicial de la parte demandada, este despacho DISPONE:

RECHAZAR de plano la objeción presentada contra el avalúo aportado por la actora, como quiera que dicha réplica no procede de conformidad con lo preceptuado en el inciso 4° del art. 228 del CGP.

No obstante lo anterior, la parte actora en el término de tres (3) días, aclare el punto que esgrime el demandado en el escrito que obra a folio 50, respecto del avalúo de la cuota parte que le corresponde a la demandada.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRIGUEZ CORTÉS
Juez

lct

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 165 de fecha 18 de septiembre de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

19

52

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION BOGOTA DC.
E. S. D.

Adrian 1 Folio
OF.EJEC.CIVIL M.PAL
6182
14690 27-SEP-'18 15:47

RAD.2014-718
REF. EJECUTIVO SINGULAR DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS.
JUZ. DE ORIGEN 85CM.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ, abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma y actuando como apoderado de la señora CLAUDIA PATRICIA SOTELO, comedidamente me permito aclarar lo siguiente:

En primer lugar y tal como lo manifiesta el apoderado de la parte demandada de que no aparece, demostrado que la señora MORENO RAMOS, sea dueña del 11.111%, es de manifestar que lo anterior se encuentra demostrado en los folios del 3 al 4 del expediente, certificado de libertad de fecha de septiembre de 2015 y tal como lo pide el apoderado de la señora MORENO RAMOS, y tal como lo pide sus señoría aclaro que la señora demandada es propietaria 11.111% de la cuota parte que le corresponde, de otro lado aparece demostrado de que se practicó diligencia de secuestro el día 10 de noviembre de 2015 tal como se vislumbra en el folio 15 del respectivo expediente.

No siendo otro el motivo me suscribo.

De usted señor juez

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
CC.80545.202 DE ZIPAQUIRA CUND.
TP.182.678 DEL C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

14 OCT 2018 05

Al despacho del señor(a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) secretario(a) _____

53

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., dieciséis de octubre de dos mil dieciocho

Rad. 2014 00718

PONGASE en conocimiento de la parte demandada la manifestación efectuada por la parte actora a folio 52, y se tiene en cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

lct

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 185 de fecha 17 de octubre de 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

19 ej

5

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION BOGOTA DC.
E S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
tatiana 1 folio
25634 15-MAR-'19 12:02
2994 - 2019
7.

RAD, 2014-0718
REF. PROCESO EJECUTIVO DE CLAUDIA PATTRICIA SOTELO VS LEYCI CEIDAD MORENO RAMOS.
JUZGADO DE ORIGEN: 85 CIVIL MUNICIPAL

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ, Abogado en ejercicio e identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado de la señora **CLAUDIA PATRICIA SOTELO**, en calidad demandante en el asunto en mención de manera atenta y respetuosa se dé la aprobación al avaluó presentado y se fije fecha y hora para la diligencia de remate, ya que se puso en conocimiento mediante auto de fecha del **16 de octubre de 2018,** a la parte demandada del oficio en el que hice aclaración de que la demandada era dueña del **11.111%** de la cuota parte correspondiente y por consiguiente se encuentra consignado en el certificado de libertad, en la cual también se realizó la diligencia de secuestro visto a folio 15 del expediente.

Por otro lado se realizó el avaluó en debida forma y se hicieron las correcciones correspondientes, dándose así el presupuesto factico, para que se fije fecha y hora para la diligencia de remate, sin más dilaciones por parte del apoderado de la parte demandada.

No siendo otro el motivo me suscribo.

De usted señor Juez.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
CC. 80.545.202. De Zipaquirá Cund
Tp. 182678 del C. S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

19 MAR 2019 05

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

55

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres de abril de dos mil diecinueve

Rad: 2014 00718

Para los efectos procesales a que haya lugar, téngase en cuenta que venció en silencio de la parte ejecutada, el traslado del avalúo catastral del inmueble cautelado en el presente asunto, el cual se presentó en documental que obra a folio 46 anterior.

De otra parte, revisado el proceso se observa que a folio 20, se ordenó al secuestre prestar caución y pese a que se le envió comunicación, a la fecha no la ha presentado, por lo tanto se ordena oficiarle nuevamente a fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en auto proferido por el Juzgado Ochenta y Cinco Civil Municipal el 12 de abril de 2016 (fl.20). Se le recuerda al auxiliar de la justicia que deberá acreditar sumariamente la vigencia de la caución general que garantiza el cumplimiento de sus deberes constituida a favor del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del recibo de la comunicación que informe la presente decisión, so pena de imponer las sanciones legales pertinentes y así mismo rendir informes mensuales y además cuentas comprobadas de su gestión (núm. 11 art. 50 e inc. final art. 52, *ejúsdem*).

Indíquesele igualmente al auxiliar de la justicia que deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión mensualmente. Líbrese comunicación telegráfica.

Cumplido lo anterior, se procederá a resolver sobre la fijación de la fecha para el remate solicitada a folio que antecede.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS D E BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **058** de fecha **04 de abril de 2019,** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

56

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

SEÑOR (A):
CARLOS ALBERTO GALLÓN ARISTIZABAL
CARRERA 9 No. 14-36 Oficina 203
CIUDAD

TELEGRAMA NO. 1515

8 MAYO 2019

FECHA DE ENVIO

REF: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-085-2014-00718-00 INICIADO POR CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR CONTRA LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS. (ORIGEN JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2016 Y 03 DE ABRIL DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENO **REQUERIRLO NUEVAMENTE** A FIN DE QUE ACREDITE SUMARIAMENTE LA VIGENCIA DE LA CAUCIÓN GENERAL QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES CONSTITUIDA A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN QUE INFORME LA PRESENTE DECISIÓN, SO PENA DE IMPONER LAS SANCIONE LEGALES PERTINENTES Y ASÍ MISMO RINDA INFORMES MENSUALES Y ADEMÁS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN (NÚM. 11 ART. 50 E INC. FINAL ART. 52M EJUSDEM) IGUALMENTE SE LE INDICA QUE DEBE RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN MENSUALMENTE.

ATENTAMENTE.

Diana Paola Cardenas López
Profesional Universitario Grado 12
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

JUAN D

57

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ DC.
E. S. D.

19

Rad. 2014-0718
Juz de origen. 85 CM
Ref. Ejecutivo Singular de Claudia Sotelo vs Leydi Ceidad Moreno Ramos.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ, identificado con CC. 80545202 de Zipaquirá Cund, y portador de la Tarjeta Profesional N°182.678 del C.S.J, en mi calidad de apoderado de la parte demandante señora Claudia Sotelo, de manera respetuosa solicito sea requerido nuevamente el secuestre para que rinda cuentas de su gestión, ya que mediante auto de fecha del 3 de Abril del año en curso fue requerido por segunda vez sin obtener respuesta del referido funcionario, obstruyendo así la gestión procesal en curso, y haciendo caso omiso a los deberes de su competencia como auxiliar de justicia para lo cual también solicito se impongan las sanciones de ley y empiece a cursar procedimiento de carácter Disciplinario en contra del referido funcionario.

No siendo otro el motivo me suscribo.

De ud señor juez,

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
CC.80.545.202 de Zipaquirá Cund.
TP. N° 182.678 del C.S.J

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

28102 1-AGO-'19 15:43

RECIBIDO AREA ENTRADAS
05 AGO 2019
Fecha
Firma:
Entregado por:

7419-109-19

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

05 AGO 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

[illegible]

El (la) Secretario (a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinte de agosto de dos mil diecinueve

Rad. 2014 00718

En virtud del escrito que antecede, este despacho DISPONE:

REQUERIR nuevamente al secuestre en los términos del auto proferido el 3 de abril de 2019 (fl.55), para que de estricto cumplimiento a lo allí estipulado en ocho (8) días contados a partir del recibo de la comunicación. So pena de las sanciones a que haya lugar por desacato a una orden judicial.

Secretaria libre comunicación a las direcciones de notificación y por correo el electrónico que se registren del auxiliar de la justicia.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

lct

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 146 de fecha 21 de agosto de 2019 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

54

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

SEÑOR (A):
CARLOS ALBERTO GALLÓN ARISTIZABAL
CL. 131 F # 92 - 58
Correo: ARISTIGA@YAHOO.ES
CIUDAD

TELEGRAMA NO. 4020

FECHA DE ENVIO 12 SET. 2019

REF: JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-085-2014-00718-00 INICIADO POR CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR CONTRA LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS. (ORIGEN JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2016 Y 03 DE ABRIL DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENO **REQUERIRLO NUEVAMENTE** A FIN DE QUE A LO ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2016, ESTO ES PRESTAR CAUCIÓN POR LA SUMA DE $ 1.000.000.oo., ADEMÁS, SE LE RECUERDA DEBERÁ ACREDITAR SUMARIAMENTE LA VIGENCIA DE LA CAUCIÓN GENERAL QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES CONSTITUIDA A FAVOR DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, A PARTIR DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN QUE INFORME LA PRESENTE DECISIÓN, SO PENA DE IMPONER LAS SANCIONE LEGALES PERTINENTES Y ASÍ MISMO RINDA INFORMES MENSUALES Y ADEMÁS CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN (NÚM. 11 ART. 50 E INC. FINAL ART. 52M EJUSDEM) IGUALMENTE SE LE INDICA QUE DEBE RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN MENSUALMENTE.

ATENTAMENTE.

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Profesional Universitario Grado 12

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL · 2438795

Juzgado 19 CIVIL Municipal de Ejecución Bogotá DC
E. S. M.

RAD. 2014-0718
REF. Proceso Ejecutivo singular de CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS.
JUZ .origen. 85 CM.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ, identificado como aparece al pie de mi firma, y portador dela T.P 182.678 del C.S.J actuando en representación legal de la señora **CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR**, de manera respetuosa, solicito a su despacho de una vez por todas se fije la fecha y hora del remate, ya que ha sido bastante el tiempo prolongado que se ha venido solicitando se fije programación para dicha diligencia, y que por causa de las dilaciones por parte del apoderado de la parte ejecutada y la no comparecencia del secuestre a rendir cuentas de su gestión se está obstruyendo la justicia.

Solicito de manera reiterada como se ha venido haciendo, fijar fecha y hora para la diligencia de remate de la cuota parte que es del 11.111%, ya que por parte mía como representante legal de la parte ejecutante se realizó la gestión para que se proceda con la siguiente etapa del proceso y por causa del auxiliar de la justicia se ha venido dilatando el proceder dentro del asunto, es de recordar que ya van dos requerimientos uno de fecha 8 de mayo de 2019 y el otro del 2 de Septiembre de 2019, sin que este quiera dar respuesta ni comparecer a la orden impartida por parte de usted señor juez.

No siendo otro el motivo me suscribo ante ud,

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

65599 6-DEC-'19 12:16

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
CC.80.545.202 DE Zipaquirá Cund.
T.P 182.678 del C.S.J.

SONIA REYES Sonia Reyes
F 1
U
RADICADO
11974-85-19

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Medellín O.C.
DESPACHO

10

12 DIC 2019

Al despacho del Señor (a) hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

61

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecisiete de enero de dos mil veinte

Rad: 2014 00718

En virtud de la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, previo a fijar la fecha para remate, se DISPONE:

Oficiar inmediatamente al secuestre designado en diligencia realizada el 10 de noviembre de 2015 (fl.15) INMOBILIARIA BINNOVAR S.A.S., que fue representada por el señor CARLOS ALBERTO GALLÓN ARISTIZABAL, para que acredite sumariamente la vigencia de la póliza exigida por el Consejo Superior de la Judicatura y rinda informe de su gestión.

Lo anterior teniendo en cuenta que el telegrama enviado al señor Carlos Alberto Gallón Aristizabal se envió a una dirección errada.

Por secretaria ofíciese a la mencionada entidad a la dirección, correo electrónico y de ser necesario a los teléfonos que allí aparezcan dejándose las constancias que sean necesarios y por la parte actora se requiere colabore tramitando la documental ordenada según lo previsto en el inciso 2° del artículo 125 del C. G. del P.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. **005** de fecha **20 de enero de 2020** fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

67

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 5071
24 de enero de 2020

Señores:
CARLOS ALBERTO GALLON ARISTIZABAL
INMOBILIARIA BINNOVAR S.A.S.
CARRERA 9 No 14-36 of 203
Teléfono: 3113892851
inmobiliariabinnovar@gmail.com
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-085-2014-00718-00 iniciado por CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR C.C. 52.644.859 contra LEYDY CEIDAD MORENO RAMOS C.C. 52.081.357 (Origen Juzgado 85 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que acredite sumariamente la vigencia de la paliza exigida por el Consejo Superior de la Judicatura y rinda informe de su gestión.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Civil

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

LorenaLeon

63

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 5071
24 de enero de 2020

Señores:
CARLOS ALBERTO GALLON ARISTIZABAL
INMOBILIARIA BINNOVAR S.A.S.
CARRERA 9 No 14-36 of 203
Teléfono: 3113892851
inmobiliariabinnovar@gmail.com
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-085-2014-00718-00 iniciado por CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR C.C. 52.644.859 contra LEYDY CEIDAD MORENO RAMOS C.C. 52.081.357 (Origen Juzgado 85 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 17 de enero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que acredite sumariamente la vigencia de la paliza exigida por el Consejo Superior de la Judicatura y rinda informe de su gestión.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARÍA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 11

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

LorenaLeon

4298-41 62
Let - FI
19

RE: CONSULTA DE PROCESO 2014-718

cr.seguraruiz <cr.seguraruiz@yahoo.es>
Mar 1/09/2020 5:43 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes como estas gracias por la respuesta del correo en vista a tu mensaje me permito informar el proceso 2014 _718 el juzgado de origen es 85 civil municipal y lo esta conociendo el juzgado 19 CM de Ejecucion las partes son dte claudia patricia sotelo vs leydy ceodad moreno ramos . La ultima actuacion solicite fecha de remate del la cuota parte del 11.11% al actuacion esta dilatada por falta de la rendicion de cuentas del secuestre. Gracias.

Enviado desde mi smartphone Samsung Galaxy.

-------- Mensaje original --------
De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha: 1/9/20 5:21 p. m. (GMT-05:00)
A: CESAR RODRIGO SEGURAR RUIZ <cr.seguraruiz@yahoo.es>
Asunto: RE: CONSULTA DE PROCESO 2014-718

Buena Tarde
Dando alcance a su correo, me permito solicitar se informe para cada proceso, juzgado de origen, numero de procesos, partes y el JUZGADO DE EJECUCIÓN que lo esta conociendo en estos momentos.

Cordialmente,

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Marlys Angela Marcela Silva R
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
msilvari@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: CESAR RODRIGO SEGURAR RUIZ <cr.seguraruiz@yahoo.es>
Enviado: martes, 1 de septiembre de 2020 3:18 p. m.
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: CONSULTA DE PROCESO 2014-718

BUEN DIA PARA SABER EN QUE ESTADO A AL FECHA SE ENCUENTRA EL ASUNTO YA QUE REQUIERO DE QUE SE FIJE LO MAS PRONTO POSBLE FECHA DE REMATE DEL ASUNTO EN MENCION ENTENDIENDO LA SITUACION PACTUAL DEBIDO A LA PANDEMIA DEL COVID 19.

Enviado desde Correo para Windows 10

Libre de virus. www.avast.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
28 SEP 2023
Al despacho del Señor (a) Juez
Observaciones
El (la) Secretario (a)
Consejo Superior de la Judicatura

65

63

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 04 NOV 2020

Rad. 2014- 0718 (85)

Para efectos de continuar con el trámite pertinente y señalar fecha para remate, se torna necesario requerir a la parte actora, para que aporte el avalúo catastral del bien inmueble aquí secuestrado, incrementándolo en un 50% y con vigencia para el año que avanza. (num.4 art. 444 Y 457 del C.G.del P.), dado que el avalúo aprobado data del 03 de abril de 2019 (fl.55).

De otro lado, se insta a la parte ejecutante para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso final de la providencia adiada 17 de enero de 2020 (fl. 61).

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 144 de fecha 05 NOV 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

PROCESO 11001400224020140071800

CESAR RODRIGO SEGURAR RUIZ <cr.seguraruiz@yahoo.es>

Mar 15/12/2020 12:39 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (77 KB)

ejecutivo singular 2014-718 PDF2.pdf;

Enviado desde Correo para Windows 10

Libre de virus. www.avast.com

67

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
ABOGADO TITULADO
UNIAGRARIA

Señor:
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA DC.
E. S. D.

RAD. 2014-0718
JUZ. DE ORIGEN: 85CM.
REF. EJECUTIVO SINGULAR DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ, identificado como aparece al pie de mi firma y portador de la tarjeta profesional N° 182678 del CSJ, en mi calidad de apoderado de la señora CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR, de manera respetuosa solicito a su señoría, se oficie a la OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA DC, para efectos de que se expida certificación del avaluó catastral correspondiente al año 2020, y poder así realizar el avaluó correspondiente a la cuota parte del 11.11% que se va rematar dentro del proceso de la referencia, ya que me ha sido imposible expedirlo debido a la ley que ampara la protección de datos; lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho mediante providencia de fecha 5 de Noviembre del año en curso.

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
282.296 19

De usted señor juez,

DR. CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
CC.80.545.202 DE ZIPAQUIRA CUND.
TP.162.678 del C.S.J
CEL.3173795311 y /o 3103428289
CORREO ELECTRONICO: cr.seguraruiz@yahoo.es.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
06902 21-JAN-'21 15:50

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal
E[illegible] AL DESPACHO

09 25 ENE 2021

Al despacho del Señor (a) juez (ES)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

68

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
ABOGADO TITULADO
UNIAGRARIA

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA DC.
E. S. D.

RAD. 2014-0718
JUZ. DE ORIGEN: 85CM.
REF. EJECUTIVO SINGULAR DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ, identificado como aparece al pie de mi firma y portador de la tarjeta profesional N° 182678 del CSJ, en mi calidad de apoderado de la señora CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR, de manera respetuosa solicito a su señoría, se oficie a la OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA DC, para efectos de que se expida certificación del avaluó catastral correspondiente al año 2020, y poder así realizar el avaluó correspondiente a la cuota parte del 11.11% que se va rematar dentro del proceso de la referencia, ya que me ha sido imposible expedirlo debido a la ley que ampara la protección de datos; lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho mediante providencia de fecha 5 de Noviembre del año en curso.

De usted señor juez,

DR. CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
CC.80.545.202 DE ZIPAQUIRA CUND.
TP.162.678 del C.S.J
CEL.3173795311 y/o 3103428289
CORREO ELECTRONICO: cr.seguraruiz@yahoo.es.

21-1-21

Despacho

910-10-019

89

MEMMORIAL DE SOLICITUD PARA OFICIAR A CATASTRO DISTRITAL. CON RESPECTO AL PROCESO 2014.718.

CESAR RODRIGO SEGURAR RUIZ <cr.seguraruiz@yahoo.es>

Mar 15/12/2020 12:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (77 KB)

ejecutivo singular 2014-718PDF.pdf;

Enviado desde Correo para Windows 10

Libre de virus. www.avast.com

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL 28 ENE 2021
MD

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 19 Civil Municipal
de Sentencias de Bogotá

Recibido hoy: 28 ENE 2021
Hora: 3:16 pm
Quien Recibe: Nivoment C.
Folios: 02 Fls

78849 27-JAN-'21 8:37

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
ABOGADO TITULADO
UNIAGRARIA

Señor:
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA DC.
E. S. D.

RAD. 2014-0718
JUZ. DE ORIGEN: 85CM.
REF. EJECUTIVO SINGULAR DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS.

23-1-21

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ, identificado como aparece al pie de mi firma y portador de la tarjeta profesional N° 182678 del CSJ, en mi calidad de apoderado de la señora CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR, de manera respetuosa solicito a su señoría, se oficie a la OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA DC, para efectos de que se expida certificación del avaluó catastral correspondiente al año 2020, y poder así realizar el avaluó correspondiente a la cuota parte del 11.11% que se va rematar dentro del proceso de la referencia, ya que me ha sido imposible expedirlo debido a la ley que ampara la protección de datos; lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho mediante providencia de fecha 5 de Noviembre del año en curso.

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
440. 220 19

De usted señor juez,

DR. CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
CC.80.545.202 DE ZIPAQUIRA CUND.
TP.162.678 del C.S.J
CEL.3173795311 y /o 3103428289
CORREO ELECTRONICO: cr.seguraruiz@yahoo.es.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
07886 27-JAN-'21 15:28

Fw: PROCESO 11001400224020140071800

CESAR RODRIGO SEGURAR RUIZ <cr.seguraruiz@yahoo.es>

Mié 13/01/2021 10:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (77 KB)

ejecutivo singular 2014-718 PDF2.pdf;

Cesar Segura

----- Mensaje reenviado -----
De: CESAR RODRIGO SEGURAR RUIZ <cr.seguraruiz@yahoo.es>
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 12 de enero de 2021 09:14:10 GMT-5
Asunto: Fw: PROCESO 11001400224020140071800

Cesar Segura

----- Mensaje reenviado -----
De: CESAR RODRIGO SEGURAR RUIZ <cr.seguraruiz@yahoo.es>
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 15 de diciembre de 2020 12:39:17 GMT-5
Asunto: PROCESO 11001400224020140071800

Enviado desde Correo para Windows 10

Libre de virus. www.avast.com

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO 28 ENE 2021

MD

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 19 Civil Municipal
de Sentencias de Bogotá
Correspondencia

Recibido hoy: 28 ENE 2021
Hora: 3:16 pm
Quien Recibe: Nyarenz Ch
Folios: 02 Rls

72

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
ABOGADO TITULADO
UNIAGRARIA

Señor:
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA DC.
E. S. D.

RAD. 2014-0718
JUZ. DE ORIGEN: 85CM.
REF. EJECUTIVO SINGULAR DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ, identificado como aparece al pie de mi firma y portador de la tarjeta profesional N° 182678 del CSJ, en mi calidad de apoderado de la señora CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR, de manera respetuosa solicito a su señoría, se oficie a la OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA DC, para efectos de que se expida certificación del avaluó catastral correspondiente al año 2020, y poder así realizar el avaluó correspondiente a la cuota parte del 11.11% que se va rematar dentro del proceso de la referencia, ya que me ha sido imposible expedirlo debido a la ley que ampara la protección de datos; lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho mediante providencia de fecha 5 de Noviembre del año en curso.

De usted señor juez,

23-1-21

DR. CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
CC.80.545.202 DE ZIPAQUIRA CUND.
TP.162.678 del C.S.J
CEL.3173795311 y /o 3103428289
CORREO ELECTRONICO: cr.seguraruiz@yahoo.es.

Pase 2F
Despacho.
880-219-019

OFICINA CR19 N14A-35 ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA
CELULAR 3103428289-313795311
CORREO ELETRONICO: cr.seguraruiz@yahoo.es

73

Fw: PROCESO 11001400224020140071800

CESAR RODRIGO SEGURAR RUIZ <cr.seguraruiz@yahoo.es>

Lun 25/01/2021 8:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (77 KB)

ejecutivo singular 2014-718 PDF2.pdf;

Cesar Segura

----- Mensaje reenviado -----
De: CESAR RODRIGO SEGURAR RUIZ <cr.seguraruiz@yahoo.es>
Para: Servicio Al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 18 de enero de 2021 06:45:51 GMT-5
Asunto: Fw: PROCESO 11001400224020140071800

Cesar Segura

----- Mensaje reenviado -----
De: CESAR RODRIGO SEGURAR RUIZ <cr.seguraruiz@yahoo.es>
Para: Servicio Al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 14 de enero de 2021 10:39:48 GMT-5
Asunto: Fw: PROCESO 11001400224020140071800

Cesar Segura

----- Mensaje reenviado -----
De: CESAR RODRIGO SEGURAR RUIZ <cr.seguraruiz@yahoo.es>
Para: Servicio Al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 13 de enero de 2021 17:47:39 GMT-5
Asunto: Fw: PROCESO 11001400224020140071800

REITER

Cesar Segura

----- Mensaje reenviado -----
De: CESAR RODRIGO SEGURAR RUIZ <cr.seguraruiz@yahoo.es>
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 15 de diciembre de 2020 12:39:17 GMT-5
Asunto: PROCESO 11001400224020140071800

Enviado desde Correo para Windows 10

Libre de virus. www.avast.com

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO 11 FEB 2021
MD

11 FEB 2021
4:10 pm
02 Fls

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
ABOGADO TITULADO
UNIAGRARIA

Señor:
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA DC.
E. S. D.

RAD. 2014-0718
JUZ. DE ORIGEN: 85CM.
REF. EJECUTIVO SINGULAR DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ, identificado como aparece al pie de mi firma y portador de la tarjeta profesional N° 182678 del CSJ, en mi calidad de apoderado de la señora CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR, de manera respetuosa radico ante su despacho avaluó correspondiente al 11.11% de la cuota parte y con base al boletín catastral expedido por la oficina de catastro distrital de la Ciudad de Bogotá DC, correspondiente del año 2021, tal como lo ordeno su despacho mediante providencia calendada del año 5 de Noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el art 444 núm. 4 de la ley 1564 de 2012.

Adjunto avaluó de la cuota parte correspondiente al año 2021 Y boletín catastral correspondiente al año en mencion.

De usted señor juez,

DR. CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
CC.80.545.202 DE ZIPAQUIRA CUND.
TP.162.678 del C.S.J
CEL.3173795311 y /o 3103428289
CORREO ELECTRONICO: cr.seguraruiz@yahoo.es.

23-1-21.

Paula F
Despacho
903- 243-019.

OFICINA CR19 N14A-35 ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA
CELULAR 3103428289-313795311
CORREO ELETRONICO: cr.seguraruiz@yahoo.es

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
ABOGADO TITULADO
UNIAGRARIA

Señor:
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA DC.
E. S. D.

RAD. 2014-0718
JUZ. DE ORIGEN: 85CM.
REF. EJECUTIVO SINGULAR DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ, identificado como aparece al pie de mi firma y portador de la tarjeta profesional N° 182678 del CSJ, en mi calidad de apoderado de la señora CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR, de manera respetuosa radico ante su despacho avaluó correspondiente al 11.11% de la cuota parte y con base al boletín catastral expedido por la oficina de catastro distrital de la Ciudad de Bogotá DC, correspondiente del año 2021, tal como lo ordeno su despacho mediante providencia calendada del año 5 de Noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el art 444 núm. 4 de la ley 1564 de 2012:

MATRICULA INMOBILIARIA N° 050C01142051.5.
DIRECCION OFICIAL: CL 56 85106 IN 5 AP 202.
CHIP: AAA006LMYN.
AVLUO CATASTRAL AÑO 2021. $143.048.000 pesos.

A ESTE AVALUO LE INCREMENTAMOS EL 50$ DEACUERDO A LOP ESTIPULA EN EL ART 444 NUMERAL 4 DE LA LEY 1564 DE 2012.
RESULTANDO UN VALOR DE: $286.096.000 pesos.

A ESTE AVALUO LE MULTIPLICAMOS EL 11.11%.

De acuerdo con lo anterior y sabiendo que a la demandada LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS, le corresponde una cuota parte equivalente al 11.11% del 50%.

Es decir la suma de ($286.096.000), le multiplicamos por el porcentaje del 11.11% esto nos da un valor de TREINTA Y UN MILLONES

OFICINA CR19 N14A-35 ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA
CELULAR 3103428289-313795311
CORREO ELETRONICO: cr.seguraruiz@yahoo.es

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
ABOGADO TITULADO
UNIAGRARIA

SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($31.785.265), correspondiente al valor sobre el cual recae la medida de cautelar..

Es de manifestarle a su señoría, que de acuerdo a la operación aritmética y al resultado que arroja la cuota parte avaluada equivalente al 11.11%, es la llamada a rematar con base al dato suministrado en el certificado de avalúo catastral para el año 2021, dando cumplimiento a lo ordenado mediante providencia proferida por parte de su despacho el dia 5 de Noviembre del año 2020.

Solicito a su señoria fijar fecha y hora para el remate.

De usted señor Juez,

DR. CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
CC.80.545.202 DE ZIPAQUIRA CUND.
TP.162.678 del C.S.J
CEL.3173795311 y/o 3103428289
CORREO ELECTRONICO: cr.seguraruiz@yahoo.es.

79

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-40425

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 25 de enero de 2021 **Hora: 06:45:01 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0062LMYN Cédula(s) catastral(es): 005607680100502002

Código de sector catastral: 005607680100502002 Número predial nacional: 110010156100700680001905020002

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 56 85I 06 IN 5 AP 202 Código postal: 111071

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 10/08/2004 Dirección: CL 56 83A 16 IN 5 AP 202

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 30.89

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 56.70

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $143,048,000.00

Usos del predio vigencia actual:

vigencia	Código	Descripción	Área
	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	56.70

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o carácteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustin Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

76

RADICACION DE AVAULO DENTRO DEL PROCESO 11001400224020140071800 JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SIENDO EL JUZGADO OROGEN EL JUZGADO 85 CM.

CESAR RODRIGO SEGURAR RUIZ <cr.seguraruiz@yahoo.es>

Jue 28/01/2021 12:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (218 KB)

AVALUO 2021..pdf; BOLETIN CATASTRAL LEIDY MORENO.pdf;

CORDIAL SALUDO REITERO CORREO ADJUNTANDO AVALUO DEL AÑO 2021 JUNTO AL BOLETIN CARTASTRAL EXPEDIDO POR LA OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA DC. MUCHAS GRACIAS.

ATT. CESAR SEGURA.
Enviado desde Correo para Windows 10

Libre de virus. www.avast.com

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO 11 FEB 2021

MD

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 19 Civil Municipal
Secretaría de Bogotá
Correspondencia

Recibido hoy: 11 FEB 2021
Hora: 4:10 pm
Quien Recibe: Nyarent Ct
Folios: 04 Fls

80628 10-FEB-'21 15:48

77

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
ABOGADO TITULADO
UNIAGRARIA

Señor:
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA DC.
E. S. D.

RAD. 2014-0718
JUZ. DE ORIGEN: 85CM.
REF. EJECUTIVO SINGULAR DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ, identificado como aparece al pie de mi firma y portador de la tarjeta profesional N° 182678 del CSJ, en mi calidad de apoderado de la señora CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR, de manera respetuosa radico ante su despacho avaluó correspondiente al 11.11% de la cuota parte y con base al boletín catastral expedido por la oficina de catastro distrital de la Ciudad de Bogotá DC, correspondiente del año 2021, tal como lo ordeno su despacho mediante providencia calendada del año 5 de Noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el art 444 núm. 4 de la ley 1564 de 2012.

Adjunto avaluó de la cuota parte correspondiente al año 2021 Y boletín catastral correspondiente al año en mencion.

De usted señor juez,

80740 11-FEB-'21 10:34
80740 11-FEB-'21 10:34
OF.EJEC.CIVIL M.PAL

DR. CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
CC.80.545.202 DE ZIPAQUIRA CUND.
TP.162.678 del C.S.J
CEL.3173795311 y/o 3103428289
CORREO ELECTRONICO: cr.seguraruiz@yahoo.es

25/01/21

NATALIA CHINCHILLA
F 4
U Despacho
RADICADO
1011-86-19.

OFICINA CR 19 N 14A-35 ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA
CELULAR 3103428289-3137953 11
CORREO ELETRONICO: cr.seguraruiz@yahoo.es

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
ABOGADO TITULADO
UNIAGRARIA

Señor:
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA DC.
E. S. D.

RAD. 2014-0718
JUZ. DE ORIGEN: 85CM.
REF. EJECUTIVO SINGULAR DE CLAÙDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ, identificado como aparece al pie de mi firma y portador de la tarjeta profesional N° 182678 del CSJ, en mi calidad de apoderado de la señora CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR, de manera respetuosa radico ante su despacho avaluó correspondiente al 11.11% de la cuota parte y con base al boletín catastral expedido por la oficina de catastro distrital de la Ciudad de Bogotá DC, correspondiente del año 2021, tal como lo ordeno su despacho mediante providencia calendada del año 5 de Noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el art 444 núm. 4 de la ley 1564 de 2012:

MATRICULA INMOBILIARIA N° 050C011420515.
DIRECCION OFICIAL: CL 56 85106 IN 5 AP 202.
CHIP: AAA006LMYN.
AVLUO CATASTRAL AÑO 2021. $143.048.000 pesos.

A ESTE AVALUO LE INCREMENTAMOS EL 50$ DEACUERDO A LOP ESTIPULA EN EL ART 444 NUMERAL 4 DE LA LEY 1564 DE 2012.
RESULTANDO UN VALOR DE: $286.096.000 pesos.

A ESTE AVALUO LE MULTIPLICAMOS EL 11.11%.

De acuerdo con lo anterior y sabiendo que a la demandada LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS, le corresponde una cuota parte equivalente al 11.11% del 50%.

Es decir la suma de ($286.096.000), le multiplicamos por el porcentaje del 11.11% esto nos da un valor de TREINTA Y UN MILLONES

OFICINA CR 19 N 14A-35 ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA
CELULAR 3103428289-313795311
CORREO ELETRONICO: cr.segurariuz@yahoo.es

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
ABOGADO TITULADO
UNIAGRARIA

SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($31.785.265), correspondiente al valor sobre el cual recae la medida de cautelar..

Es de manifestarle a su señoría, que de acuerdo a la operación aritmética y al resultado que arroja la cuota parte avaluada equivalente al 11.11%, es la llamada a rematar con base al dato suministrado en el certificado de avalúo catastral para el año 2021, dando cumplimiento a lo ordenado mediante providencia proferida por parte de su despacho el dia 5 de Noviembre del año 2020.

Solicito a su señoria fijar fecha y hora para el remate.

De usted señor Juez,

DR. CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
CC.80.545.202 DE ZIPAQUIRA CUND.
TP.162.678 del C.S.J
CEL.3173795311 y/o 3103428289
CORREO ELECTRONICO: cr.segurariuz@yahoo.es.

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-40425

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 25 de enero de 2021 **Hora: 06:45:01 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0062LMYN Cédula(s) catastral(es): 005607680100502002

Código de sector catastral: 005607680100502002 Número predial nacional: 110010156100700680001905020002

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 56 85I 06 IN 5 AP 202 Código postal: 111071

Dirección secundaria y/o incluye :

nenclatura anterior:

echa: 10/08/2004 Dirección: CL 56 83A 16 IN 5 AP 202

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 30.89

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 56.70

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $143,048,000.00

Usos del predio vigencia actual:

o vigencia	Código	Descripción	Área
021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	56.70

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o carácteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustin Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma via de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

RADICACION DE AVLUO 2021 PROCESO 2014-718

CESAR RODRIGO SEGURAR RUIZ <cr.seguraruiz@yahoo.es>

Mar 26/01/2021 17:03

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (476 KB)

AVALUO 2021..docx; BOLETIN CATASTRAL LEIDY MORENO.pdf;

DE MANERA RESPETUOSA RADICO AVALUO CON BASE ALA INFORMACION CATASTRAL DEL AÑO 2021 ESTO CON EL FIN DE QUE SE FIJE FECHA Y HORA PARA EL REMATE DE LA CUOTA PARTE DENTRO DEL PROCESO 2014-0718 PROCESO CLAUDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS. JUZGADO DE ORIGEN 85 CIVIL MUNICIPAL.

Enviado desde Correo para Windows 10

Libre de virus. www.avast.com

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESPACHO 11 FEB 2021

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 19 Civil Municipal
de Ejecución de Bogotá
Correspondencia
Recibido hoy: 11 FEB 2021
Hora: 4:10 pm
Quien Reciba: Niyarent cd
Folios: 04 fls

81

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
ABOGADO TITULADO
UNIAGRARIA

Señor:
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA DC.
E. S. D.

RAD. 2014-0718
JUZ. DE ORIGEN: 85CM.
REF. EJECUTIVO SINGULAR DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ, identificado como aparece al pie de mi firma y portador de la tarjeta profesional N° 182678 del CSJ, en mi calidad de apoderado de la señora CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR, de manera respetuosa radico ante su despacho avaluó correspondiente al 11.11% de la cuota parte y con base al boletín catastral expedido por la oficina de catastro distrital de la Ciudad de Bogotá DC, correspondiente del año 2021, tal como lo ordeno su despacho mediante providencia calendada del año 5 de Noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el art 444 núm. 4 de la ley 1564 de 2012.

Adjunto avaluó de la cuota parte correspondiente al año 2021 Y boletín catastral correspondiente al año en mencion.

De usted señor juez,

80742 11-FEB-'21 10:35

80742 11-FEB-'21 10:35

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
25-01/21

NATALIA CHINCHILLA natalachi
F 4
U Despacho
RADICADO
1013-88-19.

DR. CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
CC.80.545.202 DE ZIPAQUIRA CUND.
TP.162.678 del C.S.J
CEL.3173795311 y /o 3103428289
CORREO ELECTRONICO: cr.seguraruiz@yahoo.es.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
ABOGADO TITULADO
UNIAGRARIA

Señor:
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA DC.
E. S. D.

RAD. 2014-0718
JUZ. DE ORIGEN: 85CM.
REF. EJECUTIVO SINGULAR DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ, identificado como aparece al pie de mi firma y portador de la tarjeta profesional N° 182678 del CSJ, en mi calidad de apoderado de la señora CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR, de manera respetuosa radico ante su despacho avaluó correspondiente al 11.11% de la cuota parte y con base al boletín catastral expedido por la oficina de catastro distrital de la Ciudad de Bogotá DC, correspondiente del año 2021, tal como lo ordeno su despacho mediante providencia calendada del año 5 de Noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el art 444 núm. 4 de la ley 1564 de 2012:

MATRICULA INMOBILIARIA N° 050C011420515.
DIRECCION OFICIAL: CL 56 85106 IN 5 AP 202.
CHIP: AAA006LMYN.
AVLUO CATASTRAL AÑO 2021. $143.048.000 pesos.

A ESTE AVALUO LE INCREMENTAMOS EL 50$ DEACUERDO A LOP ESTIPULA EN EL ART 444 NUMERAL 4 DE LA LEY 1564 DE 2012.
RESULTANDO UN VALOR DE: $286.096.000 pesos.

A ESTE AVALUO LE MULTIPLICAMOS EL 11.11%.

De acuerdo con lo anterior y sabiendo que a la demandada LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS, le corresponde una cuota parte equivalente al 11.11% del 50%.

Es decir la suma de ($286.096.000), le multiplicamos por el porcentaje del 11.11% esto nos da un valor de TREINTA Y UN MILLONES

OFICINA CR19 N14A-35 ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA
CELULAR 3103428289-313795311
CORREO ELETRONICO: cr.seguraruiz@yahoo.es

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
ABOGADO TITULADO
UNIAGRARIA

SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($31.785.265), correspondiente al valor sobre el cual recae la medida de cautelar..

Es de manifestarle a su señoría, que de acuerdo a la operación aritmética y al resultado que arroja la cuota parte avaluada equivalente al 11.11%, es la llamada a rematar con base al dato suministrado en el certificado de avalúo catastral para el año 2021, dando cumplimiento a lo ordenado mediante providencia proferida por parte de su despacho el dia 5 de Noviembre del año 2020.

Solicito a su señoria fijar fecha y hora para el remate.

De usted señor Juez,

DR. CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
CC.80.545.202 DE ZIPAQUIRA CUND.
TP.162.678 del C.S.J
CEL.3173795311 y/o 3103428289
CORREO ELECTRONICO: cr.seguraruiz@yahoo.es.

83

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-40425

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 25 de enero de 2021 **Hora: 06:45:01 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0062LMYN Cédula(s) catastral(es): 005607680100502002

Código de sector catastral: 005607680100502002 Número predial nacional: 110010156100700680001905020002

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 56 85I 06 IN 5 AP 202 Código postal: 111071

Dirección secundaria y/o incluye :

nenclatura anterior:

cha: 10/08/2004 Dirección: CL 56 83A 16 IN 5 AP 202

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 30.89

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 56.70

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $143,048,000.00

Usos del predio vigencia actual:

o vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	56.70

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o carácteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustin Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto fisico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

84

RADICACION DE AVALUO DE CUOTA PARTE

CESAR RODRIGO SEGURAR RUIZ <cr.seguraruiz@yahoo.es>

Mar 26/01/2021 16:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (218 KB)

AVALUO 2021..pdf; BOLETIN CATASTRAL LEIDY MORENO.pdf;

BUEN DIA RADICO ANTE EL DESPACHO DEL JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION, AVALUO DE CUOTRA PARTE CORRESPONDIENTE AL 11.11% DENTRO DEL PROCESO CON EL RAD 2014-0718 DMANDANTE CLAUDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS.CON BASE A LO ORDENADO POR SU DESPACHO EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 2020.MUCHAS GRACIAS.

Cesar Segura

Oficina de Ejecución
Civil
11 FEB 2021
AL DE

MD

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado 13 Civil Municipal
De Santiago de Cali
Recibido hoy: 11 FEB 2021
Hora: 4:10 pm
Quien Recibe: Nivaren Ott
Folios: 04 Fls

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
ABOGADO TITULADO
UNIAGRARIA

85

Señor:
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA DC.
E. S. D.

RAD. 2014-0718
JUZ. DE ORIGEN: 85CM.
REF. EJECUTIVO SINGULAR DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ, identificado como aparece al pie de mi firma y portador de la tarjeta profesional N° 182678 del CSJ, en mi calidad de apoderado de la señora CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR, de manera respetuosa radico ante su despacho avaluó correspondiente al 11.11% de la cuota parte y con base al boletín catastral expedido por la oficina de catastro distrital de la Ciudad de Bogotá DC, correspondiente del año 2021, tal como lo ordeno su despacho mediante providencia calendada del año 5 de Noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el art 444 núm. 4 de la ley 1564 de 2012.

Adjunto avaluó de la cuota parte correspondiente al año 2021 Y boletín catastral correspondiente al año en mencion.

De usted señor juez,

11-FEB-'21 11:51

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

25-1-21

NATALIA CHINCHILLA
F 4
U Despacho
RADICADO
1068-146-19

DR. CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
CC.80.545.202 DE ZIPAQUIRA CUND.
TP.162.678 del C.S.J
CEL.3173795311 y /o 3103428289
CORREO ELECTRONICO: cr.seguraruiz@yahoo.es.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
ABOGADO TITULADO
UNIAGRARIA

Señor:
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA DC.
E. S. D.

RAD. 2014-0718
JUZ. DE ORIGEN: 85CM.
REF. EJECUTIVO SINGULAR DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ, identificado como aparece al pie de mi firma y portador de la tarjeta profesional N° 182678 del CSJ, en mi calidad de apoderado de la señora CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR, de manera respetuosa radico ante su despacho avaluó correspondiente al 11.11% de la cuota parte y con base al boletín catastral expedido por la oficina de catastro distrital de la Ciudad de Bogotá DC, correspondiente del año 2021, tal como lo ordeno su despacho mediante providencia calendada del año 5 de Noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el art 444 núm. 4 de la ley 1564 de 2012:

MATRICULA INMOBILIARIA N° 050C011420515.
DIRECCION OFICIAL: CL 56 85106 IN 5 AP 202.
CHIP: AAA006LMYN.
AVLUO CATASTRAL AÑO 2021. $143.048.000 pesos.

A ESTE AVALUO LE INCREMENTAMOS EL 50 % DEACUERDO A LO ESTIPULA EN EL ART 444 NUMERAL 4 DE LA LEY 1564 DE 2012.
RESULTANDO UN VALOR DE: $214.572.000 pesos.

A ESTE AVALUO LE MULTIPLICAMOS EL 11.11%.

De acuerdo con lo anterior y sabiendo que a la demandada LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS, le corresponde una cuota parte equivalente al 11.11% del 50%.

Es decir la suma de ($214.572.000), le multiplicamos por el porcentaje del 11.11% esto nos da un valor de VEINTITRES MILLNES

OFICINA CR19 N14A-35 ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA
CELULAR 3103428289-313795311
CORREO ELETRONICO: cr.seguraruiz@yahoo.es

OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($23.838.949), correspondiente al valor sobre el cual recae la medida de cautelar..

Es de manifestarle a su señoría, que de acuerdo a la operación aritmética y al resultado que arroja la cuota parte avaluada equivalente al 11.11%, es la llamada a rematar con base al dato suministrado en el certificado de avalúo catastral para el año 2021, dando cumplimiento a lo ordenado mediante providencia proferida por parte de su despacho el dia 5 de Noviembre del año 2020.

Solicito a su señoria fijar fecha y hora para el remate.

De usted señor Juez,

DR. CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
CC.80.545.202 DE ZIPAQUIRA CUND.
TP.162.678 del C.S.J
CEL.3173795311 y/o 3103428289
CORREO ELECTRONICO: cr.segurariuz@yahoo.es.

87

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | UAECD Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-40425

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 25 de enero de 2021 **Hora: 06:45:01 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0062LMYN Cédula(s) catastral(es): 005607680100502002

Código de sector catastral: 005607680100502002 Número predial nacional: 110010156100700680001905020002

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 56 85I 06 IN 5 AP 202 Código postal: 111071

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

a: 10/08/2004 Dirección: CL 56 83A 16 IN 5 AP 202

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 30.89

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 56.70

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $143,048,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	56.70

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o carácteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustin Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

88

ENVIO DE AVALUO DENTRO DEL PROCESO 11001400224020140071800 DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS.

CESAR RODRIGO SEGURAR RUIZ <cr.seguraruiz@yahoo.es>

Mié 03/02/2021 20:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (218 KB)

AVAL. 21.pdf; BOLETIN CATASTRAL LEIDY MORENO.pdf;

BUEN DIA ENVIO DE NUEVO EL CORREO DEL AVALUO YA QUE LOS COORREOS ANTERIORMENTE ENVIADOS SE HIZO MAL EL CALCULO DE LA CUOTA PARTE QUE HA ENBARGARSE QUE ES DEL 11.11%.

REF.2014-0718
CLAUIDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS
JUZGADO DE ORIGEN 85 CIVIL MUNICIPAL
JUZDADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS.

ATT.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ.
CELS.3105591514 Y/O 3173795311
Correo electrónico:cr.seguraruiz@yahoo.es
Enviado desde Correo para Windows 10

Libre de virus. www.avast.com

Oficina de Ejecución
Civil M... Bogotá
AL DO... 11 FEB 2021

MD

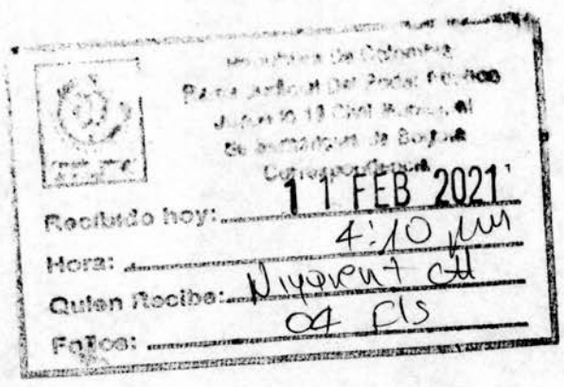

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
ABOGADO TITULADO
UNIAGRARIA

Señor:
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA DC.
E. S. D.

RAD. 2014-0718
JUZ. DE ORIGEN: 85CM.
REF. EJECUTIVO SINGULAR DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ, identificado como aparece al pie de mi firma y portador de la tarjeta profesional N° 182678 del CSJ, en mi calidad de apoderado de la señora CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR, de manera respetuosa radico ante su despacho avaluó correspondiente al 11.11% de la cuota parte y con base al boletín catastral expedido por la oficina de catastro distrital de la Ciudad de Bogotá DC, correspondiente del año 2021, tal como lo ordeno su despacho mediante providencia calendada del año 5 de Noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el art 444 núm. 4 de la ley 1564 de 2012.

Adjunto avaluó de la cuota parte correspondiente al año 2021 Y boletín catastral correspondiente al año en mencion.

De usted señor juez,

80827 11-FEB-'21 13:22
80827 11-FEB-'21 13:22

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

DR. CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
CC.80.545.202 DE ZIPAQUIRA CUND.
TP.162.678 del C.S.J
CEL.3173795311 y/o 3103428289
CORREO ELECTRONICO: cr.seguraruiz@yahoo.es.

21-1-21

NATALIA CHINCHILLA
F 4
U Despacho
RADICADO
1094-173-19

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
ABOGADO TITULADO
UNIAGRARIA

Señor:
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA DC.
E. S. D.

RAD. 2014-0718
JUZ. DE ORIGEN: 85CM.
REF. EJECUTIVO SINGULAR DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ, identificado como aparece al pie de mi firma y portador de la tarjeta profesional N° 182678 del CSJ, en mi calidad de apoderado de la señora CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR, de manera respetuosa radico ante su despacho avaluó correspondiente al 11.11% de la cuota parte y con base al boletín catastral expedido por la oficina de catastro distrital de la Ciudad de Bogotá DC, correspondiente del año 2021, tal como lo ordeno su despacho mediante providencia calendada del año 5 de Noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el art 444 núm. 4 de la ley 1564 de 2012:

MATRICULA INMOBILIARIA N° 050C011420515.
DIRECCION OFICIAL: CL 56 85106 IN 5 AP 202.
CHIP: AAA006LMYN.
AVLUO CATASTRAL AÑO 2021. $143.048.000 pesos.

A ESTE AVALUO LE INCREMENTAMOS EL 50$ DEACUERDO A LOP ESTIPULA EN EL ART 444 NUMERAL 4 DE LA LEY 1564 DE 2012.
RESULTANDO UN VALOR DE: $286.096.000 pesos.

A ESTE AVALUO LE MULTIPLICAMOS EL 11.11%.

De acuerdo con lo anterior y sabiendo que a la demandada LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS, le corresponde una cuota parte equivalente al 11.11% del 50%.

Es decir la suma de ($286.096.000), le multiplicamos por el porcentaje del 11.11% esto nos da un valor de TREINTA Y UN MILLONES

OFICINA CR19 N14A-35 ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA
CELULAR 3103428289-313795311
CORREO ELETRONICO:cr.segураruiz@yahoo.es

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
ABOGADO TITULADO
UNIAGRARIA

SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($31.785.265), correspondiente al valor sobre el cual recae la medida de cautelar..

Es de manifestarle a su señoría, que de acuerdo a la operación aritmética y al resultado que arroja la cuota parte avaluada equivalente al 11.11%, es la llamada a rematar con base al dato suministrado en el certificado de avalúo catastral para el año 2021, dando cumplimiento a lo ordenado mediante providencia proferida por parte de su despacho el dia 5 de Noviembre del año 2020.

Solicito a su señoria fijar fecha y hora para el remate.

De usted señor Juez,

DR. CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
CC.80.545.202 DE ZIPAQUIRA CUND.
TP.162.678 del C.S.J
CEL.3173795311 y/o 3103428289
CORREO ELECTRONICO: cr.seguraruiz@yahoo.es.

91

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-40425

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 25 de enero de 2021 **Hora: 06:45:01 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0062LMYN Cédula(s) catastral(es): 005607680100502002

Código de sector catastral: 005607680100502002 Número predial nacional: 110010156100700680001905020002

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 56 85I 06 IN 5 AP 202 Código postal: 111071

Dirección secundaria y/o incluye :

nenclatura anterior:

echa: 10/08/2004 Dirección: CL 56 83A 16 IN 5 AP 202

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 30.89

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 56.70

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $143,048,000.00

Usos del predio vigencia actual:

o vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	56.70

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

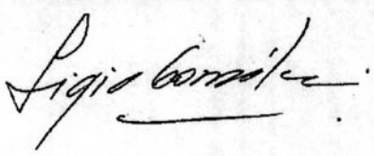

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o carácteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

92

Fw: RADICACION DE AVALUO 2021 PARA FIJAR FECHA DE REMATE.

CESAR RODRIGO SEGURAR RUIZ <cr.seguraruiz@yahoo.es>

Mar 02/02/2021 9:51

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (218 KB)

AVALUO 2021..pdf; BOLETIN CATASTRAL LEIDY MORENO.pdf;

Cesar Segura

----- Mensaje reenviado -----
De: CESAR RODRIGO SEGURAR RUIZ <cr.seguraruiz@yahoo.es>
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 1 de febrero de 2021 08:34:06 GMT-5
Asunto: RADICACION DE AVALUO 2021 PARA FIJAR FECHA DE REMATE.

BUENOS DIAS PARA REITERAR EL CORREO EL CUAL RADICO VIRTUALMENTE AVALUO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 JUNTO SU BOLETIN CATASTRAL DEL AÑO CORRESPONDIENTE PARA FIJAR HORA DE REMATE DE LA CUOTA PARTE DEL 11.11$ DENTRO DEL PROCESO NR° 11001400224020140071800 DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS..

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL.

JUZGADO DE ORIGEN . 85 CIVIL MUNICIPAL.

RAD.2014-0718.

MIS NUMEROS DE CONTACTO Son cels. 310342889 y/o3173795311

Correo electrónico: cr.seguraruiz@yahoo.es.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ.

Enviado desde Correo para Windows 10

Libre de virus. www.avast.com

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
11 FEB 2021
AL DES[illegible]

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
[illegible]
[illegible]
Correspondencia

Recibido hoy: 11 FEB 2021
Hora: 4:10 pm
Quien Recibe: [illegible]
Folios: 04 Fls

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
ABOGADO TITULADO
UNIAGRARIA

Señor:
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA DC.
E. S. D.

11544 17-FEB-'21 14:59
11544 17-FEB-'21 14:59
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

RAD. 2014-0718
JUZ. DE ORIGEN: 85CM.
REF. EJECUTIVO SINGULAR DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ, identificado como aparece al pie de mi firma y portador de la tarjeta profesional N° 182678 del CSJ, en mi calidad de apoderado de la señora CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR, de manera respetuosa radico ante su despacho avaluó correspondiente al 11.11% de la cuota parte y con base al boletín catastral expedido por la oficina de catastro distrital de la Ciudad de Bogotá DC, correspondiente del año 2021, tal como lo ordeno su despacho mediante providencia calendada del año 5 de Noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el art 444 núm. 4 de la ley 1564 de 2012.

Adjunto avaluó de la cuota parte correspondiente al año 2021 Y boletín catastral correspondiente al año en mencion.

De usted señor juez,

DR. CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
CC.80.545.202 DE ZIPAQUIRA CUND.
TP.162.678 del C.S.J
CEL.3173795311 y /o 3103428289
CORREO ELECTRONICO: cr.seguraruiz@yahoo.es.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
ABOGADO TITULADO
UNIAGRARIA

Señor:
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA DC.
E. S. D.

RAD. 2014-0718
JUZ. DE ORIGEN: 85CM.
REF. EJECUTIVO SINGULAR DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ, identificado como aparece al pie de mi firma y portador de la tarjeta profesional N° 182678 del CSJ, en mi calidad de apoderado de la señora CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR, de manera respetuosa radico ante su despacho avaluó correspondiente al 11.11% de la cuota parte y con base al boletín catastral expedido por la oficina de catastro distrital de la Ciudad de Bogotá DC, correspondiente del año 2021, tal como lo ordeno su despacho mediante providencia calendada del año 5 de Noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el art 444 núm. 4 de la ley 1564 de 2012:

MATRICULA INMOBILIARIA N° 050C011420515.
DIRECCION OFICIAL: CL 56 85106 IN 5 AP 202.
CHIP: AAA006LMYN.
AVLUO CATASTRAL AÑO 2021. $143.048.000 pesos.

A ESTE AVALUO LE INCREMENTAMOS EL 50$ DEACUERDO A LOP ESTIPULA EN EL ART 444 NUMERAL 4 DE LA LEY 1564 DE 2012.
RESULTANDO UN VALOR DE: $286.096.000 pesos.

A ESTE AVALUO LE MULTIPLICAMOS EL 11.11%.

De acuerdo con lo anterior y sabiendo que a la demandada LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS, le corresponde una cuota parte equivalente al 11.11% del 50%.

Es decir la suma de ($286.096.000), le multiplicamos por el porcentaje del 11.11% esto nos da un valor de TREINTA Y UN MILLONES

OFICINA CR19 N14A-35 ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA
CELULAR 3103428289-313795311
CORREO ELETRONICO: cr.seguraruiz@yahoo.es

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
ABOGADO TITULADO
UNIAGRARIA

SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($31.785.265), correspondiente al valor sobre el cual recae la medida de cautelar..

Es de manifestarle a su señoría, que de acuerdo a la operación aritmética y al resultado que arroja la cuota parte avaluada equivalente al 11.11%, es la llamada a rematar con base al dato suministrado en el certificado de avalúo catastral para el año 2021, dando cumplimiento a lo ordenado mediante providencia proferida por parte de su despacho el dia 5 de Noviembre del año 2020.

Solicito a su señoria fijar fecha y hora para el remate.

De usted señor Juez,

DR. CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
CC.80.545.202 DE ZIPAQUIRA CUND.
TP.162.678 del C.S.J
CEL.3173795311 y/o 3103428289
CORREO ELECTRONICO: cr.seguraruiz@yahoo.es.

45

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-40425

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 25 de enero de 2021 **Hora: 06:45:01 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0062LMYN Cédula(s) catastral(es): 005607680100502002

Código de sector catastral: 005607680100502002 Número predial nacional: 110010156100700680001905020002

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 56 85I 06 IN 5 AP 202 Código postal: 111071

Dirección secundaria y/o incluye :

enclatura anterior:

cha: 10/08/2004 Dirección: CL 56 83A 16 IN 5 AP 202

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 30.89

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 56.70

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $143,048,000.00

Usos del predio vigencia actual:

vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	56.70

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

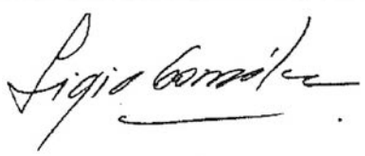

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o carácteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustin Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

RADICACION DE AVALUO 2021 PARA FIJAR FECHA DE REMATE.

96

CESAR RODRIGO SEGURAR RUIZ <cr.seguraruiz@yahoo.es>

Lun 01/02/2021 8:34

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (218 KB)

AVALUO 2021..pdf; BOLETIN CATASTRAL LEIDY MORENO.pdf;

BUENOS DIAS PARA REITERAR EL CORREO EL CUAL RADICO VIRTUALMENTE AVALUO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021 JUNTO SU BOLETIN CATASTRAL DEL AÑO CORRESPONDIENTE PARA FIJAR HORA DE REMATE DE LA CUOTA PARTE DEL 11.11$ DENTRO DEL PROCESO NR° 11001400224020140071800 DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS..

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL.
JUZGADO DE ORIGEN . 85 CIVIL MÚNICIPAL.
RAD.2014-0718.

MIS NUMEROS DE CONTACTO Son cels. 310342889 y/o3173795311
Correo electrónico: cr.seguraruiz@yahoo.es.
CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ.

Enviado desde Correo para Windows 10

Libre de virus. www.avast.com

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
AL DESP: 25 FEB 2021

MD

Recibido hoy: 25 FEB 2021
Hora: 3:55 pm
Quien Recibe: Diana
Folios: 04 Fls

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
ABOGADO TITULADO
UNIAGRARIA

97

Señor:
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA DC.
E. S. D.

25-01-21

RAD. 2014-0718
JUZ. DE ORIGEN: 85CM.
REF. EJECUTIVO SINGULAR DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ, identificado como aparece al pie de mi firma y portador de la tarjeta profesional N° 182678 del CSJ, en mi calidad de apoderado de la señora CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR, de manera respetuosa radico ante su despacho avaluó correspondiente al 11.11% de la cuota parte y con base al boletín catastral expedido por la oficina de catastro distrital de la Ciudad de Bogotá DC, correspondiente del año 2021, tal como lo ordeno su despacho mediante providencia calendada del año 5 de Noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el art 444 núm. 4 de la ley 1564 de 2012.

Adjunto avaluó de la cuota parte correspondiente al año 2021 Y boletín catastral correspondiente al año en mencion.

De usted señor juez,

DR. CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
CC.80.545.202 DE ZIPAQUIRA CUND.
TP.162.678 del C.S.J
CEL.3173795311 y/o 3103428289
CORREO ELECTRONICO: cr.seguraruiz@yahoo.es.

22874 17-FEB-'21 16:45
22874 17-FEB-'21 16:45
OF.EJ.CIV.MUN RADICAR

NATALIA CHINCHILLA recibido:
F 6
U Despacho
RADICADO
1262-283-19.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
ABOGADO TITULADO
UNIAGRARIA

98

Señor:
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA DC.
E. S. D.

RAD. 2014-0718
JUZ. DE ORIGEN: 85CM.
REF. EJECUTIVO SINGULAR DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ, identificado como aparece al pie de mi firma y portador de la tarjeta profesional N° 182678 del CSJ, en mi calidad de apoderado de la señora CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR, de manera respetuosa radico ante su despacho avaluó correspondiente al 11.11% de la cuota parte y con base al boletín catastral expedido por la oficina de catastro distrital de la Ciudad de Bogotá DC, correspondiente del año 2021, tal como lo ordeno su despacho mediante providencia calendada del año 5 de Noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el art 444 núm. 4 de la ley 1564 de 2012:

MATRICULA INMOBILIARIA N° 050C011420515.
DIRECCION OFICIAL: CL 56 85106 IN 5 AP 202.
CHIP: AAA006LMYN.
AVLUO CATASTRAL AÑO 2021. $143.048.000 pesos.

A ESTE AVALUO LE INCREMENTAMOS EL 50 % DEACUERDO A LO ESTIPULA EN EL ART 444 NUMERAL 4 DE LA LEY 1564 DE 2012.
RESULTANDO UN VALOR DE: $214.572.000 pesos.

A ESTE AVALUO LE MULTIPLICAMOS EL 11.11%.

De acuerdo con lo anterior y sabiendo que a la demandada LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS, le corresponde una cuota parte equivalente al 11.11% del 50%.

Es decir la suma de ($214.572.000), le multiplicamos por el porcentaje del 11.11% esto nos da un valor de VEINTITRES MILLNES

OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($23.838.949), correspondiente al valor sobre el cual recae la medida de cautelar..

Es de manifestarle a su señoría, que de acuerdo a la operación aritmética y al resultado que arroja la cuota parte avaluada equivalente al 11.11%, es la llamada a rematar con base al dato suministrado en el certificado de avalúo catastral para el año 2021, dando cumplimiento a lo ordenado mediante providencia proferida por parte de su despacho el dia 5 de Noviembre del año 2020.

Solicito a su señoria fijar fecha y hora para el remate.

De usted señor Juez,

DR. CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
CC.80.545.202 DE ZIPAQUIRA CUND.
TP.162.678 del C.S.J
CEL.3173795311 y/o 3103428289
CORREO ELECTRONICO: cr.segurariuz@yahoo.es.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | UAECD Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-40425

100

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 25 de enero de 2021 **Hora: 06:45:01 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0062LMYN Cédula(s) catastral(es): 005607680100502002

Código de sector catastral: 005607680100502002 Número predial nacional: 11001015610070068000190502002

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 56 85I 06 IN 5 AP 202 Código postal: 111071

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 10/08/2004 Dirección: CL 56 83A 16 IN 5 AP 202

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 30.89

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 56.70

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $143,048,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	56.70

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del C. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel 2347600 – Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o carácteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma via de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
ligo de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Fw: ENVIO DE AVALUO DENTRO DEL PROCESO 11001400224020140071800 DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS.

102

CESAR RODRIGO SEGURAR RUIZ <cr.seguraruiz@yahoo.es>

Mié 10/02/2021 12:23

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (218 KB)

AVAL. 21.pdf; BOLETIN CATASTRAL LEIDY MORENO.pdf;

NUEVAMENTE REMITO CORREO DEL AVALUO YA QUE NO HE RECIBIDO RESPUESTA DE RECIBIDO DE LA RADICACION DEL MISMO MUCHAS GRACIAS.

Cesar Segura

----- Mensaje reenviado -----
De: CESAR RODRIGO SEGURAR RUIZ <cr.seguraruiz@yahoo.es>
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 3 de febrero de 2021 20:40:52 GMT-5
Asunto: ENVIO DE AVALUO DENTRO DEL PROCESO 11001400224020140071800 DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS.

BUEN DIA ENVIO DE NUEVO EL CORREO DEL AVALUO YA QUE LOS COORREOS ANTERIORMENTE ENVIADOS SE HIZO MAL EL CALCULO DE LA CUOTA PARTE QUE HA ENBARGARSE QUE ES DEL 11.11%.

REF.2014-0718

CLAUIDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS

JUZGADO DE ORIGEN 85 CIVIL MUNICIPAL

JUZDADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION SENTENCIAS.

ATT.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ.

CELS.3105591514 Y/O 3173795311

Correo electrónico:cr.seguraruiz@yahoo.es

Enviado desde Correo para Windows 10

Libre de virus. www.avast.com

Oficina de Ejecución
Civil
Bogotá
25 FEB 2021

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 33 Civil
Ejecución
Recibido hoy: 25 FEB 2021
Hora: 3:55 pm
Quien Recibe: Nidia
Folios: 06 Fls

93
103

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 02 MAR 2021

Rad. 2014- 0718 (85)

Previo a resolver respecto a la solicitud que precede se insta al memorialista, para que proceda a suscribir su pedimento, para efectos de dar trámite al mismo.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

DJGT

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 034 de fecha 03 MAR 2021. fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
ABOGADO TITULADO
UNIAGRARIA

104

Señor:
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA DC.
E. S. D.

RAD. 2014-0718
JUZ. DE ORIGEN: 85CM.
REF. EJECUTIVO SINGULAR DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ, identificado como aparece al pie de mi firma y portador de la tarjeta profesional N° 182678 del CSJ, en mi calidad de apoderado de la señora CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR, de manera respetuosa radico ante su despacho avaluó correspondiente al 11.11% de la cuota parte y con base al boletín catastral expedido por la oficina de catastro distrital de la Ciudad de Bogotá DC, correspondiente del año 2021, tal como lo ordeno su despacho mediante providencia calendada del año 5 de Noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el art 444 núm. 4 de la ley 1564 de 2012.

Adjunto avaluó de la cuota parte correspondiente al año 2021 Y boletín catastral correspondiente al año en mencion.

De usted señor juez,

DR. CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
CC.80.545.202 DE ZIPAQUIRA CUND.
TP.162.678 del C.S.J
CEL.3173795311 y/o 3103428289
CORREO ELECTRONICO: cr.seguraruiz@yahoo.es.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
ABOGADO TITULADO
UNIAGRARIA

Señor:
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA DC.
E. S. D.

RAD. 2014-0718
JUZ. DE ORIGEN: 85CM.
REF. EJECUTIVO SINGULAR DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ, identificado como aparece al pie de mi firma y portador de la tarjeta profesional N° 182678 del CSJ, en mi calidad de apoderado de la señora CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR, de manera respetuosa radico ante su despacho avaluó correspondiente al 11.11% de la cuota parte y con base al boletín catastral expedido por la oficina de catastro distrital de la Ciudad de Bogotá DC, correspondiente del año 2021, tal como lo ordeno su despacho mediante providencia calendada del año 5 de Noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el art 444 núm. 4 de la ley 1564 de 2012:

MATRICULA INMOBILIARIA N° 050C011420515.
DIRECCION OFICIAL: CL 56 85106 IN 5 AP 202.
CHIP: AAA006LMYN.
AVLUO CATASTRAL AÑO 2021. $143.048.000 pesos.

A ESTE AVALUO LE INCREMENTAMOS EL 50 % DEACUERDO A LO ESTIPULA EN EL ART 444 NUMERAL 4 DE LA LEY 1564 DE 2012.
RESULTANDO UN VALOR DE: $214.572.000 pesos.

A ESTE AVALUO LE MULTIPLICAMOS EL 11.11%.

De acuerdo con lo anterior y sabiendo que a la demandada LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS, le corresponde una cuota parte equivalente al 11.11% del 50%.

Es decir la suma de ($214.572.000), le multiplicamos por el porcentaje del 11.11% esto nos da un valor de VEINTITRES MILLNES

OFICINA CR19 N14A-35 ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA
CELULAR 3103428289-313795311
CORREO ELETRONICO: cr.segураruiz@yahoo.es

105

OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($23.838.949), correspondiente al valor sobre el cual recae la medida de cautelar..

Es de manifestarle a su señoría, que de acuerdo a la operación aritmética y al resultado que arroja la cuota parte avaluada equivalente al 11.11%, es la llamada a rematar con base al dato suministrado en el certificado de avalúo catastral para el año 2021, dando cumplimiento a lo ordenado mediante providencia proferida por parte de su despacho el dia 5 de Noviembre del año 2020.

Solicito a su señoria fijar fecha y hora para el remate.

De usted señor Juez,

DR. CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
CC.80.545.202 DE ZIPAQUIRA CUND.
TP.162.678 del C.S.J
CEL.3173795311 y /o 3103428289
CORREO ELECTRONICO: cr.segurariuz@yahoo.es.

UAECD
Catastro Bogotá

106

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-40425

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 25 de enero de 2021 **Hora: 06:45:01 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0062LMYN — Cédula(s) catastral(es): 005607680100502002

Código de sector catastral: 005607680100502002 — Número predial nacional: 11001015610070068000190502002

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 56 85I 06 IN 5 AP 202 — Código postal: 111071

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 10/08/2004 Dirección: CL 56 83A 16 IN 5 AP 202

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 30.89

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 56.70

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $143,048,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	56.70

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o carácteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustin Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma via de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

EN IO DE MEMORIAL DE AVALUO FIRMADO.

CESAR RODRIGO SEGURAR RUIZ <cr.seguraruiz@yahoo.es>

107

Mié 03/03/2021 10:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (309 KB)

AVAL. 21 CON FIRMA.pdf; BOLETIN CATASTRAL LEIDY MORENO.pdf;

EN ATENCION AL AUTO DE FECHA DE 2 DE MARZO EMITIDO POR SU DESPACHO PROCESO A ENVIAR MEMMORIAL DELO AVALUO CATASTRAL DEBIDAMENTE SUSCRITO.

DENTRO DEL PROCESO 2014-0718.
JUZGADO DE ORIGEN 85CIVIL MUNICIPAL.
JUZGADO DE EJECUCION. 85CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION.
RAD.11001400224020140071800.

CEL.3103428289 Y/O 3173795311.
CORREO ELECTRONICO. cr.seguraruiz@yahoo.es.

Cesar Segura

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
13926 4-MAR-'21 7:32

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
ABOGADO TITULADO
UNIAGRARIA

108

Señor:
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA DC.
E. S. D.

RAD. 2014-0718
JUZ. DE ORIGEN: 85CM.
REF. EJECUTIVO SINGULAR DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ, identificado como aparece al pie de mi firma y portador de la tarjeta profesional N° 182678 del CSJ, en mi calidad de apoderado de la señora CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR, de manera respetuosa radico ante su despacho avaluó correspondiente al 11.11% de la cuota parte y con base al boletín catastral expedido por la oficina de catastro distrital de la Ciudad de Bogotá DC, correspondiente del año 2021, tal como lo ordeno su despacho mediante providencia calendada del año 5 de Noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el art 444 núm. 4 de la ley 1564 de 2012.

Adjunto avaluó de la cuota parte correspondiente al año 2021 Y boletín catastral correspondiente al año en mencion.

De usted señor juez,

DR. CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
CC.80.545.202 DE ZIPAQUIRA CUND.
TP.162.678 del C.S.J
CEL.3173795311 y/o 3103428289
CORREO ELECTRONICO: cr.seguraruiz@yahoo.es.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
ABOGADO TITULADO
UNIAGRARIA

Señor:
JUEZ 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA DC.
E. S. D.

RAD. 2014-0718
JUZ. DE ORIGEN: 85CM.
REF. EJECUTIVO SINGULAR DE CLAUDIA PATRICIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS.

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ, identificado como aparece al pie de mi firma y portador de la tarjeta profesional N° 182678 del CSJ, en mi calidad de apoderado de la señora CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR, de manera respetuosa radico ante su despacho avaluó correspondiente al 11.11% de la cuota parte y con base al boletín catastral expedido por la oficina de catastro distrital de la Ciudad de Bogotá DC, correspondiente del año 2021, tal como lo ordeno su despacho mediante providencia calendada del año 5 de Noviembre de 2020, de acuerdo a lo establecido en el art 444 núm. 4 de la ley 1564 de 2012:

MATRICULA INMOBILIARIA N° 050C011420515.
DIRECCION OFICIAL: CL 56 85106 IN 5 AP 202.
CHIP: AAA006LMYN.
AVLUO CATASTRAL AÑO 2021. $143.048.000 pesos.

A ESTE AVALUO LE INCREMENTAMOS EL 50 % DEACUERDO A LO ESTIPULA EN EL ART 444 NUMERAL 4 DE LA LEY 1564 DE 2012.
RESULTANDO UN VALOR DE: $214.572.000 pesos.

A ESTE AVALUO LE MULTIPLICAMOS EL 11.11%.

De acuerdo con lo anterior y sabiendo que a la demandada LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS, le corresponde una cuota parte equivalente al 11.11% del 50%.

Es decir la suma de ($214.572.000), le multiplicamos por el porcentaje del 11.11% esto nos da un valor de VEINTITRES MILLNES

OFICINA CR19 N14A-35 ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA
CELULAR 3103428289-313795311
CORREO ELETRONICO:cr.seguraruiz@yahoo.es

109

OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($23.838.949), correspondiente al valor sobre el cual recae la medida de cautelar..

Es de manifestarle a su señoría, que de acuerdo a la operación aritmética y al resultado que arroja la cuota parte avaluada equivalente al 11.11%, es la llamada a rematar con base al dato suministrado en el certificado de avalúo catastral para el año 2021, dando cumplimiento a lo ordenado mediante providencia proferida por parte de su despacho el dia 5 de Noviembre del año 2020.

Solicito a su señoria fijar fecha y hora para el remate.

De usted señor Juez,

DR. CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
CC.80.545.202 DE ZIPAQUIRA CUND.
TP.162.678 del C.S.J
CEL.3173795311 y/o 3103428289
CORREO ELECTRONICO: cr.seguraruiz@yahoo.es.

110

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-40425

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 25 de enero de 2021 **Hora: 06:45:01 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0062LMYN Cédula(s) catastral(es): 005607680100502002

Código de sector catastral: 005607680100502002 Número predial nacional: 11001015610070068000190502002

Nomenclatura:

Dirección Principal: CL 56 85I 06 IN 5 AP 202 Código postal: 111071

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 10/08/2004 Dirección: CL 56 83A 16 IN 5 AP 202

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 30.89

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 56.70

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 01 Descripción: RESIDENCIAL

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 038 Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $143,048,000.00

Uso del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	56.70

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o carácteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustin Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

25218 4-MAR-'21 13:55

ENVIO DE AVALUO SUSCRITO DEACUERDO A LO ORDENADO EN EL AUTO DE FECHA DEL 2 DE MARZO DE 2021.

CESAR RODRIGO SEGURAR RUIZ <cr.seguraruiz@yahoo.es>

Mié 03/03/2021 16:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (309 KB)

AVAL. 21 CON FIRMA.pdf; BOLETIN CATASTRAL LEIDY MORENO.pdf;

RAD. 2014-0718.
JUZGADO DE ORIGEN.85
CIVIL MUNICIPAL.

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION.
DE CLAUDIA SOTELO VS LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS.
11014002240201400718OO

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

25218 4-MAR-'21 13:55

CESAR RODRIGO SEGURA RUIZ
CE. 3103428289 Y/O 3173795311.
CORREO ELECTRONICO. cr.seguraruiz@yahoo.es.

Enviado desde Correo para Windows 10

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
1840-127-19

2

República de Colombia
Rama Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
JUZGADO DESPACHO

Consejo Superior de la Judicatura

07 10 MAR 2021

Al despacho del Señor (a) juéz hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)

112

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 07 MAY 2021

Rad. 2014-00718

Córrase traslado por el término de tres (3) días al avalúo presentado por el actor que milita a folios 108 al 110, correspondiente al **11.11%** del bien inmueble embargado, por la suma de **$23.838.949.oo pesos m/cte (inc.1° art.444 CGP).**

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 066

de fecha 10 MAY 2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

113

Re: PROCESO 11001400224020140071800

CESAR RODRIGO SEGURAR RUIZ <cr.seguraruiz@yahoo.es>

Lun 06/09/2021 16:22

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

MUY BUENOS DIAS AGRADEIENDO SU CORREO ME PERMITO REMITIR INFORMACION DEL PROCESO 2014-0718 DEL CUAL SUS PARTES SON CLAUDIA PATRICIA SOTELO PARATE DEMANDANTE Y LEYDI CEIDAD MORENO RAMOS PARTE DEMANDADA , EL JUZGADO DE ORIGEN QUE ADMITIO LA DEMANDA ES EL 85 CIVIL MUNICIPAL PROCESO DECUAL SU ULTIMA ACTUACION FUE QUE S EL CORRIO TRASLADO DEL AVALUO POR TRES DIAS A LA PARTE DEMANDANTE . Y POSTERIORMENTE SE HA VENIDO SOLICITANDO LA FECHA DE LA DILIGENCIA DE REMATE DE LA CUOTA PARTE CORRESPONDIENTE AL 11 11%. EN EL ASUNTO EN MENCION.

Cesar Segura

En lunes, 6 de septiembre de 2021 09:41:30 GMT-5, cr.seguraruiz <cr.seguraruiz@yahoo.es> escribió:

Muy buenos dias agradeciendo su mensaje les indico el numero de proceso es 2014-0718 de claudia sotelo vs leydi ceidad moreno ramos juzgado de origen 85 civil municipal.

Enviado desde mi Galaxy

-------- Mensaje original --------
De: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha: 6/9/21 9:26 a. m. (GMT-05:00)
A: CESAR RODRIGO SEGURAR RUIZ <cr.seguraruiz@yahoo.es>
Asunto: RE: PROCESO 11001400224020140071800

Reciba un cordial saludo

Con el fin de darle tramite a su solicitud, es preciso indicarle que debe suministrar a esta secretaria los datos correctos de la siguiente manera:

· Partes en el proceso:(Demandante - Demandado)

· Juzgado de Origen: Juzgado que admitió la demanda

· Juzgado de Ejecución: Juzgados del 1 al 20 de Ejecución Civil Municipal

· Radicado

· Asunto sobre el que versa la petición.

Suministrada la información, se procederá a dar el trámite pertinente.

Apreciado usuario remito acuerdo N° PCSJA21-11840 (apertura de sedes judiciales)para su conocimiento.

cordialmente,

DianaDelgado

JO 85

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
02156 15-SEP-21 10:59

Para Letra.

7949-94-019

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Liliana Graciela Daza D
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

---

De: CESAR RODRIGO SEGURAR RUIZ <cr.seguraruiz@yahoo.es>
Enviado: jueves, 2 de septiembre de 2021 12:17
Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Re: PROCESO 11001400224020140071800

BUENOS DIAS CORDIAL SALUDO , DE MANERA CORDIAL LES SOLICITO INFORMACION DEL ASUNTO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULA 2014-0718 EJECUTIVO SINGULAR DE CLAUDIA SOTELO RAMOS VS LEYDY MORENO RAMOS EN EL SENTIDO DE QUE LA ULTIMA ACTUACION SE RADICO AVALUO Y SE CORRIO TRASLADO A LA CONTRAPARTE Y EN CUAL SE SOLICITO FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE , CON BASE A LO ANTERIOR SOLICITO SE DE TRAMITE A LA PROGRANACIONN DE FECHA DE DILIGENCIA DE REMATE YA QUE ES BASTANTE TIEMPO QUE EL PROCESO ESTA SIN NINIGUNA ACTUACION A LA FECHA POR PARTE DEL DESPACHO.

Cesar Segura

En martes, 15 de diciembre de 2020 12:39:17 GMT-5, CESAR RODRIGO SEGURAR RUIZ <cr.seguraruiz@yahoo.es> escribió:

Enviado desde Correo para Windows 10

Municipal de
AL DESPACHO

01 21 SEP 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

Libre de virus. www.avast.com

114.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 29 SEP 2021

Rad. 2014-00718 (085)

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta el avalúo presentado por la parte actora por la suma de **$23.838.949.oo** pesos M/cte, correspondiente a la cuota parte (11.11%), el cual venció en silencio durante el término de traslado dado mediante auto proferido el 7 de mayo de 2021 (fl.112 C.2)

En virtud de la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora en escrito obrante a folio 112 del C.2, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 444 del C. G. del P., y realizado el control de legalidad respectivo, dado que, no se observa irregularidad alguna para invalidar lo hasta ahora actuado en el presente asunto, este juzgado, con base en lo previsto en el artículo 448 del C. G. del P., RESUELVE:

PRIMERO: Señalar la hora de las 10:30 A.M. del día Once (11) del mes de Noviembre del presente año, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte del inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%.

Por la parte interesada efectúense las publicaciones dispuestas en el artículo 450 del CGP, en uno de los periódicos de más amplia circulación del lugar (El Tiempo, El Espectador, La República y/o El Nuevo Siglo).

La parte actora o el interesado, deberá presentar las publicaciones con el lleno de los requisitos previstos en el artículo 450 del C.G.P, en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales ubicada en la Carrera 12 No.14-22, cumpliendo los protocolos de bioseguridad dispuestos por el Gobierno Nacional, o remitirse de forma legible en formato PDF únicamente al correo institucional **rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

En caso de que el inmueble se encuentre ubicado en otro Distrito, la publicación debe realizarse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde esté ubicado el mismo.

Los sobres para hacer postura deben ser radicados únicamente en forma física, en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales, antes enunciada.

El interesado deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo inciso del artículo 450 del C. G. del P., advirtiéndose que debe allegarse certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha de remate.

Los interesados en la subasta podrán revisar el expediente a través de la página web de la Rama Judicial, micro sitio de este Despacho, Remates 2021 y excepcionalmente en las instalaciones de la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales en la dirección citada con anterioridad. **Se advierte que tan solo se revisan procesos con fecha de remate.**

Así mismo, en dicha plataforma se informará el link a través del cual pueden participar en el remate de forma virtual, para lo cual se requiere que cada interviniente en la diligencia tenga la aplicación de Microsoft TEAMS o LIFESIZE.

SEGUNDO: Requerir al secuestre para que rinda informe comprobado sobre la administración del bien dejado bajo su custodia, dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación. Secretaría comunique esta decisión por los medios legalmente establecidos para ello.

Notifíquese,

YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS
Juez

nch

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 30 SEP 2021

Por anotación en el Estado No. 113 de esta fecha

fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

YEIMY KATEHRINE RODRÍGUEZ NUÑEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor (a):
CARLOS ALBERTO GALLON ARISTIZABAL
CARRERA 9 NO. 14 – 36 OF 203
Ciudad

TELEGRAMA No. T-1021-29

FECHA DE ENVIO
13 OCT 2021

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA NO. **11001-40-03-085-2014-00718-00** INICIADO POR CLAUDIA PATRICIA SOTELO CORREDOR **CONTRA** LEIDY CEIDAD MORENO RAMOS (JUZGADO DE ORIGEN 85 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES A PARTIR DEL RECIBO DE LA PRESENTA COMUNICACIÓN, PARA QUE RINDA INFORME COMPROBADO SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN DEJADO BAJO SU CUSTODIA.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

PaulaA Ramirez

MS